



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil doce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D. Luis Miguel Seguí Pantoja, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Isabel Tornero Restoy, D^a Sonia Alonso Pantoja, D^a Marta Pina Castro y D^a M^a Isabel Pérez Díaz.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- D. Francisco Vicente García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D^a Caridad Martín Palacios y D^a Azucena Bargaño Cuadros.

Asiste la Secretaria General D^a Carmen Rodríguez Moreno.

No asisten los Concejales D. José María Gómez Domínguez y D. Marcelino Hernández Rodríguez del Grupo Municipal Popular.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

Conocido el borrador citado anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:** Aprobar el borrador de la sesión celebrada el 12 de noviembre de 2012.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 17 de diciembre de 2012:

“PUNTO TERCERO.- DICTAMEN SOBRE PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2013

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2013



El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2013.*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2013.*
5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2013, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2013 en el 1,7 de crecimiento, respecto del aprobado para 2012, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
6. *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.*
7. *El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.*
8. *La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, aprobado por la Alcaldía el pasado día 23 de marzo de 2012 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 19-11-2012.*
9. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 17 de diciembre de 2012*
10. *El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesiones de los días 13 y 17 de diciembre de 2012.*

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2013, por un importe total de Ingresos de 6.875.994,18 euros y de Gastos por importe de 6.477.674,50 euros, con un superávit presupuestario de 398.319,68 euros, equivalente a un superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 60.676,51 euros, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:



A) RESUMEN POR CAPITULOS:

I. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2013	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1a) 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.596.000,00	2.866.000,00	270.000,00	10,40%	41,68%	42,09%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	202.100,00	102.100,00	-100.000,00	-49,48%	1,48%	1,50%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.809.850,00	1.882.250,00	72.400,00	4,00%	27,37%	27,65%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.475.761,20	1.936.942,00	-538.819,20	-21,76%	28,17%	28,45%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,00	21.200,00	14.000,00	194,44%	0,31%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.090.911,20	6.808.492,00	-282.419,20	-3,98%	99,02%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.710,98	64.502,18	791,20	1,24%	0,94%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	63.710,98	64.502,18	791,20	1,24%	0,94%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.154.622,18	6.872.994,18	-281.628,00	-3,94%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	3.000,00	-12.000,00	-80,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00	3.000,00	-12.000,00	-80,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.169.622,18	6.875.994,18	-293.628,00	-4,10%	100,00%	100,00%

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2013	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a) 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.858.796,00	3.621.176,50	-237.619,50	-6,16%	55,90%	60,66%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.280.445,83	2.013.004,00	-267.441,83	-11,73%	31,08%	33,72%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	240.100,00	220.100,00	-20.000,00	-8,33%	3,40%	3,69%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.150,00	115.494,00	-47.656,00	-29,21%	1,78%	1,93%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.542.491,83	5.969.774,50	-572.717,33	-8,75%	92,16%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	147.064,19	137.900,00	-9.164,19	-6,23%	2,13%	41,79%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	40.000,00	30.000,00	300,00%	0,62%	12,12%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	157.064,19	177.900,00	20.835,81	2,94%	0,03%	0,54%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.699.556,02	6.147.674,50	-551.881,52	-8,25%	0,95%	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	5.000,00	-10.000,00	0,00%	0,08%	1,52%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	363.915,00	325.000,00	-38.915,00	-10,69%	5,02%	98,48%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	378.915,00	330.000,00	-48.915,00	-12,91%	5,09%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.078.471,02	6.477.674,50	-600.796,52	-8,49%	100,00%	100,00%

SUPERAVIT.....:

398.319,68



B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

ESTADO DE GASTOS		PRESUPUESTO		DIFERENCIA		PESO
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	551.915,00	515.000,00	-36.915,00	-6,69%	7,95%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	551.915,00	515.000,00	-36.915,00	-6,69%	7,95%
1320	POLICIA LOCAL	465.134,00	471.890,00	6.756,00	1,45%	7,28%
1340	PROTECCION CIVIL	17.550,00	16.800,00	-750,00	-4,27%	0,26%
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00	51.100,00	30.000,00	142,18%	0,79%
1500	URBANISMO	271.931,00	242.600,00	-29.331,00	-10,79%	3,75%
1550	VIAS PUBLICAS	163.560,00	198.040,00	34.480,00	21,08%	3,06%
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	138.500,00	134.500,00	-4.000,00	-2,89%	2,08%
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	419.550,00	438.500,00	18.950,00	4,52%	6,77%
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	311.000,00	290.000,00	-21.000,00	-6,75%	4,48%
1630	LIMPIEZA VIARIA	120.000,00	95.000,00	-25.000,00	-20,83%	1,47%
1640	CEMENTERIO	96.560,00	145.320,00	48.760,00	50,50%	2,24%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	247.210,00	243.040,00	-4.170,00	-1,69%	3,75%
1710	PARQUES Y JARDINES	156.637,00	160.100,00	3.463,00	2,21%	2,47%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.428.732,00	2.486.890,00	58.158,00	2,39%	38,39%
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	181.363,00	186.120,00	4.757,00	2,62%	2,87%
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	246.179,00	252.290,00	6.111,00	2,48%	3,89%
2311	PLANES REGIONALES INTEGRACION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2312	LUDOTECA	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	39.310,00	33.230,00	-6.080,00	-15,47%	0,51%
2321	CENTRO ATENCION A LA MUJER	130.415,00	0,00	-130.415,00	-100,00%	0,00%
2322	BARGAS CONCILIA	5.000,00	0,00	-5.000,00	-100,00%	0,00%
2323	ALCAZUL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2330	AYUDA A DOMICILIO	151.673,00	145.310,00	-6.363,00	-4,20%	2,24%
2331	TALLER OCUPACIONAL	74.308,00	73.391,00	-917,00	-1,23%	1,13%
2410	PLANES DE EMPLEO	53.600,00	67.000,00	13.400,00	25,00%	1,03%
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	881.848,00	757.341,00	-124.507,00	-14,12%	11,69%
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	223.385,00	113.850,00	-109.535,00	-49,03%	1,76%
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	546.250,00	471.069,00	-75.181,00	-13,76%	7,27%
3241	EDUCACION DE ADULTOS	4.420,00	21.100,00	16.680,00	377,38%	0,33%
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	24.800,00	9.900,00	-14.900,00	-60,08%	0,15%
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	258.882,00	190.200,00	-68.682,00	-26,53%	2,94%
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.082,00	38.230,00	148,00	0,39%	0,59%
3350	TEATRO	19.200,00	16.600,00	-2.600,00	-13,54%	0,26%
3380	FESTEJOS POPULARES	147.000,00	131.800,00	-15.200,00	-10,34%	2,03%
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	156.332,00	144.920,00	-11.412,00	-7,30%	2,24%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	95.240,00	95.440,00	200,00	0,21%	1,47%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	112.964,19	44.100,00	-68.864,19	-60,96%	0,68%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.626.555,19	1.277.209,00	-349.346,19	-21,48%	19,72%
4320	TURISMO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	45.000,00	40.000,00	-5.000,00	-11,11%	0,62%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	49.000,00	44.000,00	-5.000,00	-10,20%	0,68%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	150.150,00	223.716,50	73.566,50	49,00%	3,45%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	421.785,00	335.348,00	-86.437,00	-20,49%	5,18%
9240	PARTICIPACION CIUDADANA	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	88.745,83	37.000,00	-51.745,83	-58,31%	0,57%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	139.660,00	139.660,00	0,00	0,00%	2,16%
9320	GESTION Y RECAUDACION	259.546,00	232.100,00	-27.446,00	-10,57%	3,58%
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	293.360,00	271.100,00	-22.260,00	-7,59%	4,19%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	187.174,00	158.310,00	-28.864,00	-15,42%	2,44%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.540.420,83	1.397.234,50	-143.186,33	-9,30%	21,57%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	7.078.471,02	6.477.674,50	-600.796,52	-8,49%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2013 por importe total de **177.900,00 euros**.

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General de la Entidad.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2012, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.



5.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Hechas estas intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE), UN voto en contra (PP) y UNA abstención (IU), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por **OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CINCO en contra (PP)**, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2013**, por un importe total de Ingresos de **6.875.994,18 euros** y de Gastos por importe de **6.477.674,50 euros**, con un **superávit presupuestario de 398.319,68 euros**, equivalente a un **superávit financiero**, obtenido en términos de contabilidad nacional, de **60.676,51 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

C) RESUMEN POR CAPITULOS:

III. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2013	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1a17)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.596.000,00	2.866.000,00	270.000,00	10,40%	41,68%	42,09%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	202.100,00	102.100,00	-100.000,00	-49,48%	1,48%	1,50%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.809.850,00	1.882.250,00	72.400,00	4,00%	27,37%	27,65%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.475.761,20	1.936.942,00	-538.819,20	-21,76%	28,17%	28,45%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,00	21.200,00	14.000,00	194,44%	0,31%	0,31%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.090.911,20	6.808.492,00	-282.419,20	-3,98%	99,02%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.710,98	64.502,18	791,20	1,24%	0,94%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	63.710,98	64.502,18	791,20	1,24%	0,94%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.154.622,18	6.872.994,18	-281.628,00	-3,94%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	3.000,00	-12.000,00	-80,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00	3.000,00	-12.000,00	-80,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.169.622,18	6.875.994,18	-293.628,00	-4,10%	100,00%	100,00%



IV. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2013	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.858.796,00	3.621.176,50	-237.619,50	-6,16%	55,90%	60,66%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.280.445,83	2.013.004,00	-267.441,83	-11,73%	31,08%	33,72%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	240.100,00	220.100,00	-20.000,00	-8,33%	3,40%	3,69%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.150,00	115.494,00	-47.656,00	-29,21%	1,78%	1,93%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.542.491,83	5.969.774,50	-572.717,33	-8,75%	92,16%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	147.064,19	137.900,00	-9.164,19	-6,23%	2,13%	41,79%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	40.000,00	30.000,00	300,00%	0,62%	12,12%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	157.064,19	177.900,00	20.835,81	2,94	0,03	0,54
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.699.556,02	6.147.674,50	-551.881,52	2,85	0,95	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	5.000,00	-10.000,00	0,00%	0,08%	1,52%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	363.915,00	325.000,00	-38.915,00	-10,69%	5,02%	98,48%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	378.915,00	330.000,00	-48.915,00	-12,91%	5,09%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.078.471,02	6.477.674,50	-600.796,52	-8,49%	100,00%	100,00%

SUPERAVIT.....: 398.319,68



D) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

ESTADO DE GASTOS		PRESUPUESTO		IMPORTE EN EUROS		
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO ESPECÍFICO
0110	DEUDA PUBLICA	551.915,00	515.000,00	-36.915,00	-6,69%	7,95%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	551.915,00	515.000,00	-36.915,00	-6,69%	7,95%
1320	POLICIA LOCAL	465.134,00	471.890,00	6.756,00	1,45%	7,28%
1340	PROTECCION CIVIL	17.550,00	16.800,00	-750,00	-4,27%	0,26%
1350	SEGURIDAD Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00	51.100,00	30.000,00	142,18%	0,79%
1500	URBANISMO	271.931,00	242.600,00	-29.331,00	-10,79%	3,75%
1550	VIAS PUBLICAS	163.560,00	198.040,00	34.480,00	21,08%	3,06%
1610	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	138.500,00	134.500,00	-4.000,00	-2,89%	2,08%
1611	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	419.550,00	438.500,00	18.950,00	4,52%	6,77%
1620	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	311.000,00	290.000,00	-21.000,00	-6,75%	4,48%
1630	LIMPIEZA VIARIA	120.000,00	95.000,00	-25.000,00	-20,83%	1,47%
1640	CEMENTERIO	96.560,00	145.320,00	48.760,00	50,50%	2,24%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	247.210,00	243.040,00	-4.170,00	-1,69%	3,75%
1710	PARQUES Y JARDINES	156.637,00	160.100,00	3.463,00	2,21%	2,47%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.428.732,00	2.486.890,00	58.158,00	2,39%	38,39%
2300	DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	181.363,00	186.120,00	4.757,00	2,62%	2,87%
2310	CENTRO DE DIA DE MAYORES	246.179,00	252.290,00	6.111,00	2,48%	3,89%
2311	PLANES REGIONALES INTEGRACION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2312	LUDOTECA	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2320	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	39.310,00	33.230,00	-6.080,00	-15,47%	0,51%
2321	CENTRO ATENCION A LA MUJER	130.415,00	0,00	-130.415,00	-100,00%	0,00%
2322	BARGAS CONCILIA	5.000,00	0,00	-5.000,00	-100,00%	0,00%
2323	ALCAZUL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2330	AYUDA A DOMICILIO	151.673,00	145.310,00	-6.363,00	-4,20%	2,24%
2331	TALLER OCUPACIONAL	74.308,00	73.391,00	-917,00	-1,23%	1,13%
2410	PLANES DE EMPLEO	53.600,00	67.000,00	13.400,00	25,00%	1,03%
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	881.848,00	757.341,00	-124.507,00	-14,12%	11,69%
3210	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	223.385,00	113.850,00	-109.535,00	-49,03%	1,76%
3240	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	546.250,00	471.089,00	-75.161,00	-13,76%	7,27%
3241	EDUCACION DE ADULTOS	4.420,00	21.100,00	16.680,00	377,38%	0,33%
3242	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	24.800,00	9.900,00	-14.900,00	-60,08%	0,15%
3310	DIRECCION SERVICIOS GENERALES CULTURALES	258.882,00	190.200,00	-68.682,00	-26,53%	2,94%
3320	BIBLIOTECA PUBLICA	38.082,00	38.230,00	148,00	0,39%	0,59%
3350	TEATRO	19.200,00	16.600,00	-2.600,00	-13,54%	0,26%
3380	FESTEJOS POPULARES	147.000,00	131.800,00	-15.200,00	-10,34%	2,03%
3400	DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	156.332,00	144.920,00	-11.412,00	-7,30%	2,24%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	95.240,00	95.440,00	200,00	0,21%	1,47%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	112.964,19	44.100,00	-68.864,19	-60,96%	0,68%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.626.555,19	1.277.209,00	-349.346,19	-21,48%	19,72%
4320	TURISMO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4410	PROMOCION DEL TRANSPORTE	45.000,00	40.000,00	-5.000,00	-11,11%	0,62%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	49.000,00	44.000,00	-5.000,00	-10,20%	0,68%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	150.150,00	223.716,50	73.566,50	49,00%	3,45%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	421.785,00	335.348,00	-86.437,00	-20,49%	5,18%
9240	PARTICIPACION CIUDADANA	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	88.745,83	37.000,00	-51.745,83	-58,31%	0,57%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	139.660,00	139.660,00	0,00	0,00%	2,16%
9320	GESTION Y RECAUDACION	259.546,00	232.100,00	-27.446,00	-10,57%	3,58%
9331	EDIFICIOS SOCIALES DE USO MULTIPLE	293.360,00	271.100,00	-22.260,00	-7,58%	4,19%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA	187.174,00	158.310,00	-28.864,00	-15,42%	2,44%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.540.420,83	1.397.234,50	-143.186,33	-9,30%	21,57%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	7.078.471,02	6.477.674,50	-600.796,52	-8,49%	100,00%

SEGUNDO.- Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2013 por importe total de **177.900,00 euros**.

TERCERO.- Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad**.

CUARTO.- Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2012, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.



QUINTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

SEXTO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: dije que mi voto iba a ser a negativo pero luego decidí votar abstención, y voy a explicar un poco mi voto. Tras estudiar los presupuestos para 2013, llegué a la comisión de hacienda con la intención de votar que no a esos presupuestos. Los motivos eran varios:

El primero es la subida del 79% en gastos en órganos de gobierno, una subida de 38.475 euros para liberar a un concejal del equipo de gobierno. Quiero recordar que en el primer pleno de esta legislatura no se liberó ningún concejal porque la situación económica no era buena. Se habló que en un futuro se podría liberar a algún concejal. Pregunto si la situación económica actual es mejor que la de hace un año y medio. Creo que no.

El segundo punto es esa aportación municipal de 30.000 euros para ayuda a reformar el cuartel de la guardia civil. Diré que dicho cuartel depende directamente del Ministerio del Interior y tiene sus propios canales de financiación. Quiero recordar al Ayuntamiento que no hace mucho tiempo el instituto de enseñanza secundaria Julio Verne carecía de liquidez para la calefacción y el Ayuntamiento no movió ni un céntimo para ayudarle. Recordaré también que el colegio del Santísimo Cristo de la Sala, dónde estudian unos 700 niños, necesita de alguna reforma urgente. No nos podemos gastar 30.000 euros en ayudas para reformar el cuartel cuando más de 100 niños no podrán ir a la guardería por incrementar la cuota mensual.

Hay algunos puntos más que no mencionaré ahora: aparatos de aire acondicionado y calefacción y refrigeración del Ayuntamiento; unos 150.000 euros, casi un 100% de subida, sobre lo presupuestado el año anterior; o votar un gasto en dietas de los concejales, cuando éstos no reciben un céntimo desde hace exactamente dos años. Pero de lo que sí hablaré es de mi pérdida de confianza en los presupuestos. En los presupuestos de 2012 voté favorablemente tras convencerme casi de que no habría ningún despido este año, que todo el gasto del personal venía reflejado en el presupuesto, que no estaba en la mente del Ayuntamiento despedir a nadie. Y no hablo de los contratados del plan de empleo que vienen a trabajar sabiendo que sólo será para tres meses. Hablo de otros contratados. Algunos llevaban años trabajando. He contado 21 en total. No diré el nombre de estas personas, sólo diré que trabajaban en el CAI, en el servicio de ayuda a domicilio, en el centro de día, en el centro de la mujer, en la ludoteca, en el centro joven, en el área de deportes. Con estos presupuestos para 2013 se me dice lo mismo, que todo el gasto del personal viene reflejado en los presupuestos y que no está en la mente del equipo de gobierno despedir a nadie. La misma cantinela, no me fío. Pero en la comisión de hacienda tuve que escuchar también la opinión de representantes del PP, por qué no para eso estábamos, me asustó lo que propuso. Propusieron que había que despedir al personal del Ayuntamiento contratados, interinos y fijos para que la carga del gasto de personal no sea tan abultada. Ellos iban a votar que no a los presupuestos. Me dio miedo esa línea política del PP dónde sólo atacan a los más débiles para corregir la deuda. Sentí incluso hasta vergüenza de que mi voto negativo se mezclara con el voto negativo del PP.

Por todo ello decidí cambiar mi voto, votar que sí era imposible por lo ya expuesto anteriormente. Votar no era impensable tras las opiniones del PP. No me quedaba otra alternativa que abstenerme. Por lo tanto, me abstendré.



Toma la palabra el **SR. ALFAGEME MACÍAS**, Portavoz del PP, diciendo lo siguiente: Nosotros vamos a votar que no a estos presupuestos porque no son los presupuestos que necesita Bargas en este momento. Siento (dirigiéndose al Sr. Vicente García) que te diera miedo lo que comentamos en la comisión de hacienda, pero es nuestro pensamiento y lo he de decir así porque no hay que esconder lo que es la realidad. Estos presupuestos se presentan con un ahorro negativo de 217.142 euros. Esto lo que significa es que el Ayuntamiento, en estas condiciones, no puede amortizar los préstamos que ya tiene el Ayuntamiento, cuanto menos, pedir nuevos préstamos o nueva financiación. Va a ser imposible acometer su amortización.

La segunda preocupación, y ésta es aún mayor si cabe porque el ahorro negativo se puede corregir, es que, según el estado de ejecución del presupuesto actual, el de 2012, a 19 de diciembre de 2012 en el capítulo 2 que es gastos corrientes en bienes y servicios hay un total pendiente de pago de 1.180.000 euros. Esto significa el tema de proveedores. Es decir, se obtuvo un préstamo para pagar todo el tema de proveedores que estaba pendiente y ahora, a lo largo de todo este año, hemos vuelto otra vez a generar otro agujero de tanta importancia.

Al analizar los presupuestos, nos damos cuenta de que los gastos de personal suponen el 60,6% de gastos total del Ayuntamiento. Es decir, de cada 100 euros que pagamos en impuestos la gente de Bargas, impuestos directos, indirectos bien porque vengan de transferencias del Estado, de cada 100 euros que entran 60,66 son para pagar nóminas. Esto significa que el Ayuntamiento, en este caso el equipo de gobierno, ha convertido el Ayuntamiento en una institución sólo para pagar nóminas. Y dónde los servicios que recibimos los ciudadanos cada vez se deterioran más y encima, no se paga a los proveedores. Los ciudadanos de Bargas soportan una presión fiscal mayor que la de los pueblos de alrededor. Se presentan estos presupuestos con un superávit, en principio, de 398.347 euros. Pero esto no viene a significar más que este superávit es para tapan el remanente de tesorería negativa de años anteriores. Es decir, déficit del Ayuntamiento. Además, tenemos más obligaciones pendientes de pago que derechos pendientes de cobro. Encima de esto, habría que añadir los saldos de dudoso cobro que, desde el año pasado no hemos vuelto a hablar de ello pero entonces había en torno a los 500.000 euros, con lo que el déficit real es aún mayor.

Se presentan estos presupuestos con un incremento del 49% en gastos de órganos de gobierno. Se plantea la liberación de un concejal para que se dedique en exclusiva a la atención de las tareas de gobierno. Desde el Partido Popular entendemos que esta liberación es del todo improcedente e innecesaria. El Alcalde está aquí al 100% de su tiempo. En la pasada comisión de hacienda hicimos una serie de propuestas tendentes a corregir todas estas desviaciones y situar al Ayuntamiento en mejores condiciones, en una mejor condición económico-financiera. Y entre las propuestas que propusimos, que tanto miedo te dieron (dirigiéndose al Sr. Vicente García) pero que no son tan tremendas. Son tremendas y son ingratas de presentar pero eran: la eliminación de la asignación a grupos políticos municipales; la eliminación de la asignación a concejales; disminución de la asignación del Sr. Alcalde; disminución del personal eventual, del personal de confianza e interino, el tema este del interino me refiero a que hay otros departamentos en el Ayuntamiento actualmente con poca o baja actividad como puede ser el de urbanismo dónde hay personal funcionario que podría cubrir puestos de interinos sin merma alguna de los servicios. Todas estas propuestas fueron rechazadas en la comisión de hacienda.

Y por esto, en principio, es nuestra negativa. Vamos a votar que no a estos presupuestos.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: Voy a presentar primero nuestra propuesta de hacienda de los presupuestos y después pasará a contestar a los dos portavoces.

Desde el Grupo Municipal Socialista planteamos un presupuesto para el ejercicio 2013 que cumple con el objetivo de contención del déficit, de estabilidad presupuestaria y del límite de gasto. Este presupuesto de gastos para el 2013 es de 6.447.647 euros con una diferencia relativa respecto al del 2012 del 8,91%, estoy hablando del presupuesto de gasto, como consecuencia del ajuste realizado en los gastos corrientes y en las inversiones a ejecutar en este año. Es un presupuesto que lo podríamos definir como austero, propio de



la crisis financiera que atravesamos, pero que no impide cumplir con los servicios fundamentales del Ayuntamiento hacia sus vecinos y vecinas. De hecho hemos mantenido todos los servicios sociales aún faltando las subvenciones que la Junta de Comunidades nos adeuda. Se ha tratado de reducir dónde realmente se puede que es en el gasto corriente, sin reducir el gasto social considerado preferente para esta corporación afianzando la política del equilibrio presupuestario y de reducción del déficit. Porque consideramos preferente el gasto social, se ha incluido en estos presupuestos una dotación de 67.000 euros para la aprobación de un plan de empleo dirigido a personas de la localidad en situación de desempleo. Esto supone un incremento de un 25% respecto del presupuesto del 2012. Quiero recordar que los planes de empleo son competencia de la Junta, que por cierto, han desaparecido. Se ha incluido también una dotación presupuestaria de 21.000 euros para realizar la escuela de adultos, actualmente sin actividad al no contar con la subvención de la Comunidad Autónoma. También era una competencia de la Junta que de la misma manera ha desaparecido. Ante la desidia del Gobierno, y esto un poco como respuesta a ese planteamiento que hacía el Sr. Vicente García respecto al cuartel de la guardia civil. Con la situación en la que se encuentran las instalaciones de la guardia civil, este Ayuntamiento va a contribuir al 50% en la reforma de los pabellones del cuartel con un total de 30.000 euros. Es verdad que tienen una financiación propia pero no olvidemos que es un servicio que también prestan al Ayuntamiento de Bargas y que prestan a los vecinos y a las vecinas y que, de alguna manera, están olvidados. Así que vamos a hacer una pequeña aportación que, de alguna manera, dignifique también el trabajo que están realizando estas personas ya que, si os habéis pasado por el cuartel de la guardia civil, la verdad es que está en unas condiciones paupérrimas. Tan sólo contamos con 67.000 euros de los planes provinciales y los vamos a dedicar para reforzar la zona del cementerio. Todas las demás inversiones de la Junta que antes llegaban a este Ayuntamiento han desaparecido. Por lo tanto, podemos definir este presupuesto como un presupuesto austero pero respetando e incrementando el gasto social, como ya hemos visto. Y hemos reducido en operaciones corrientes 282.419 euros que equivalen a una reducción del 4%.

Este presupuesto se presenta con un superávit de 398.319 euros con el fin de resolver el déficit resultante en el remanente de tesorería de 2011 y potenciar el saneamiento de la hacienda municipal.

Por último, es importante señalar que uno de los objetivos principales que hemos querido conseguir con este presupuesto es el mantenimiento de los servicios públicos y del empleo, así como conseguir apostando por recuperar aquellos servicios públicos eliminados por la reducción, en algunos casos, y por la desaparición de la subvenciones en otros de las subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dicho esto, y a tenor de lo que planteaba el Partido Popular, sobre el personal del Ayuntamiento, si nos planteamos mantener, en la medida de lo posible, el personal que actualmente tiene en su plantilla este Ayuntamiento. Entre otras cosas, porque no consideramos que el despido sea la manera de superar los problemas de la crisis que tenemos. Entre otras cosas porque consideramos que tanto despido lo único que consigue es empobrecer la sociedad en la que estamos viviendo. Cada vez, y esto va en la línea del Partido Popular tanto en lo que planteáis en el municipio como en la línea que está siguiendo a nivel de Castilla-La Mancha y a nivel de todo el Estado, la solución no es empobrecer a la población, no es mandar a la gente al paro ni consideramos que la solución sea aumentar las listas del paro facilitando como se está facilitando a los empresarios el despido libre con esta reforma tan extraordinaria que ha planteado el Partido Popular y que ha facilitado el enriquecimiento. Hoy salía una noticia sobre el IBEX, la cantidad de dinero que se han embolsado los accionistas a pesar de que las empresas, según ellos tienen pérdidas, sin embargo, siguen embolsándose cantidades de dinero extraordinarias. Me parece muy bien, pero lo que no me parece bien es que contemos con seguir aumentando las listas del paro. Desde este Ayuntamiento se ha tenido siempre una política de austeridad. No se han aumentado las plantillas a tontas y a locas como parece ser porque si ahora sobran es porque se hubieran aumentado a tontas y a locas y no. Se ha aumentado el personal que se necesita para llevar a cabo los servicios que tiene este Ayuntamiento. Es un Ayuntamiento de más de 10.000 habitantes y que, para poder llevar a cabo esos servicios, el otro día ponía el Sr. Gómez Domínguez un ejemplo, que si tenemos limpiadores y no tenemos escobas que no pueden limpiar pero si tenemos escobas y no hay limpiadores, las escobas sí que no se van a limpiar nada. Por lo tanto, los trabajadores seguramente que van a hacer bastante más que si los mandamos a sus casas. Desde



luego, es nuestro objetivo intentar que no se vaya nadie. Es nuestro objetivo y mientras podamos lo cumpliremos.

Habláis tanto el portavoz de IU como el portavoz del PP del concejal que se va a liberar. En línea a lo que está haciendo el partido popular que es mindundear un poco a la clase política con una medida tan poco popular o, por lo menos, bastante escandalosa como es la de quitarle a los diputados los sueldos. A mí me parece que es la mejor manera de acabar con la democracia, acabar con los políticos. Los políticos que no tengan un buen respaldo económico, que no sean accionistas de grandes empresas, que no tengan quien los respalde, pues no se podrán dedicar a la política porque el que necesita ganarse su sueldo honradísimamente con un sueldo de político para ejercer una actividad que creo que es muy respetable pues se tendrá que quedar en su casa porque aquí el planteamiento es que no cobren nada. Mucha dedicación pero que no cobren nada. En esa línea, a mí personalmente, bueno a mí y yo creo que a cualquier persona que tenga un poco de sentido común, sí que creemos en los políticos que salen de la clase media, que salen de los trabajadores. Y para eso tienen que tener su sueldo porque se tienen que dedicar a hacer política y hacerlo bien. Centrándonos al caso nuestro, este Ayuntamiento tiene los suficientes servicios y suficiente personal para liberar a un concejal. En la legislatura anterior había tres personas liberadas y en esta actual hay una liberada y ahora pretendemos liberar a otra para que se dedique en tiempo completo a resolver los problemas del Ayuntamiento. Aquí no estamos hablando de un sueldo extraordinario, estamos hablando de un sueldo que está equiparado al sueldo de un administrativo sin horas extraordinarias, sin **pd** sin nada. Simplemente para que se dedique a resolver problemas de nuestro Ayuntamiento, problemas de personal, problemas de servicios, etc. Yo no creo que sea tan escandaloso ni tan tremendo que se libere a un concejal. No lo hacemos por gusto, lo hacemos por necesidad. Y precisamente con esto, me gustaría responder también al Sr. Vicente García que me sorprende la abstención del Grupo de Izquierda Unida precisamente por este tema. Porque no me parece que sea la solución cada vez darle menos valor al político. Parece que el que un político cobre es un pecado y yo creo que lo que tiene que hacer un político es dedicarse a hacerlo y a cobrar un sueldo que esté clarísimamente expuesto, que sepa todo el mundo lo que cobra. No que se les pague con comisiones ni demás historias. Hablabas que no estás de acuerdo con la ayuda al cuartel de la guardia civil. No sé si te ha quedado explicado un poco cual es la postura. Nosotros consideramos que es un servicio que es tan respetable como todos los que se están haciendo y que de alguna manera hay que dignificar el trabajo de las personas dignificando el lugar dónde están trabajando. Y por eso esta pequeña ayuda para mejorar esas dependencias que al fin y al cabo es un servicio para todos los bargueños.

En cuanto a los despidos de los que habla el portavoz de Izquierda Unida, decirte que esos despidos no dependen del Ayuntamiento, no dependen de la voluntad del Grupo Socialista que está gobernando el Ayuntamiento. Dependen de la voluntad del Partido Popular que está gobernando la Junta de Comunidades. Dependen de que esas subvenciones de las que dependen estas personas, estos trabajadores, lleguen o no lleguen, se corten o no se corten. En este caso han desaparecido, por desgracia, o han disminuido muchas de ellas y esto ha afectado a estos trabajadores que desgraciadamente han visto o bien reducida su jornada o bien desaparecido su puesto de trabajo. Pero, en ningún caso, es achacable a la voluntad del Ayuntamiento. Simplemente decir que vamos a seguir trabajando porque de este Ayuntamiento no se vaya ningún trabajador que dependa de la plantilla del Ayuntamiento.

Toma la palabra el SR. VICENTE GARCÍA, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Contestaré primero a la portavoz del Partido Socialista. Primero, estoy de acuerdo que el cuartel presta sus servicios a Bargas pero también diré que presta sus servicios a Bargas la Consejería de Educación, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Urbanismo, la Consejería de Medio Ambiente, el Ministerio de Justicia, etc. Imaginaos que nos diese por colaborar con todos, que diésemos 30.000 euros a todos y que no tengamos ni dinero luego para llevar a nuestros hijos a la guardería porque es muy cara. No entra en mi mente eso.

Sobre el punto de que los políticos cobren o no cobren, esto es un punto ahora mismo que no viene aquí al Pleno. Se discutió en la comisión de hacienda y se quedó para hablarlo en otra reunión de hacienda. Pero bueno, además, ese punto fui yo el que defendí porque me opuse frontalmente a la política del PP, a la política de la Sra. de Cospedal que dice que hay que suprimir los sueldos de los políticos. Digo bien,



suprimir el sueldo de los políticos. A los que se dedican a la política a nivel provincial, regional o nacional, a políticos que se tienen que desplazar, a veces, durante dos o tres días fuera de su domicilio porque viven a muchos kilómetros de su domicilio. Eso no me entra tampoco en la mente que se les tenga que quitar el sueldo a esos políticos. Aquí no es el caso. Yo vivo a trescientos metros de aquí. El que más lejos vive de aquí yo creo que es el Alcalde y ya se le da un sueldo yo creo que de dos mil y pico euros por la lejanía. El otro concejal que quiere cobrar vive como mucho a trescientos o cuatrocientos metros, no sé quién vivirá más lejos, pero de momento, y ojalá el Ayuntamiento pudiera pagar un liberado más, pero es que no puede pagar un liberado más ahora mismo con esta situación. Y es que se habló en el primer Pleno que tuvimos en esta legislatura. Se dijo que sí, que habrá que pensar en liberar a uno y se dijo que cuando mejore el Ayuntamiento y sigo preguntándome ¿Ha mejorado económicamente el Ayuntamiento? Es mi pregunta.

Sobre lo expuesto por el PP voy a decir que siempre los Ayuntamientos han pasado por crisis de liquidez, algunas muy profundas como ésta, pero jamás se les ha ocurrido a un Ayuntamiento para solucionar ese problema, despedir a su personal. No lo he conocido eso ni en los tiempos de cuando Antonio Redondo era el Alcalde. Llegaban incluso, en vez de despedir, podían retrasar el pago un mes o dos pero luego dárselo todo junto cuando funcionaba el Ayuntamiento pero el personal no se despedía. Con los números se pueden hacer malabarismos sobre el papel. Hablamos de un 60%. Yo digo sesenta coma sesenta y tantos por cien es un porcentaje, imaginaos que el Ayuntamiento no ingrese nada, pues solamente con un empleado que hubiese en el Ayuntamiento el gasto sería del 100% de lo que ingresa el Ayuntamiento. Imaginaos todo lo contrario, que el Ayuntamiento ingrese veinte o treinta millones de euros al año en los presupuestos, el gasto de tres mil y pico euros sería del 10 o del 5 por cien. Los números podemos jugar como queramos. La realidad es ésta, que no se puede jugar con la sensibilidad de los empleados, no se puede estar todos los días diciendo que hay que despedir a los empleados. Llevan ya dos años asustados los empleados del Ayuntamiento.

Toma la palabra el **SR. ALFAGEME MACÍAS**, Portavoz del PP, diciendo lo siguiente: Para contestar a todos a la vez. En el tema de planes de empleo, de escuelas de adultos, de todos los recorte estos que están ocurriendo pues, evidentemente, negarlos... Ahí está la situación. Están ocurriendo, pero el tema es que hay que plantearse el por qué está ocurriendo eso. Y está ocurriendo porque no hay dinero, no hay financiación. Ahora, si no se toman esas medidas tendentes a reducir el déficit y a reducir la deuda pues, sinceramente, no sé quién nos va a prestar. Entonces una vez que no nos preste nadie, ya entonces es cuando todos a llorar. Es, parece, a lo que el Partido Socialista e Izquierda Unida están tendiendo. Todos a llorar, pues a lo mejor todos mal. Unos tuertos con tal de ver a los otros ciegos. Pues un poco falta de responsabilidad sí que es.

En el tema de las opiniones anticapitalistas que has mostrado (dirigiéndose a la Sr. Tornero Restoy) sobre el IBEX 35 y los que tienen acciones y tal, pues bueno, si no fuera por estas empresas estaríamos llorando. Porque de dónde piensas que viene el dinero que ingresa el Estado. Si quieres luego te doy también mi opinión en el tema de la banca.

En cuanto al Ayuntamiento, claro que es duro desprenderse de estructura y es lo primero que he planteado al iniciar mi exposición. Pero es que si no se paga a los proveedores, los proveedores ahora mismo son los que están financiando la estructura de gasto del Ayuntamiento. Hablamos de puestos de empleo, es que no tenemos que ser miopes y quedarnos solamente en los empleos que genera el Ayuntamiento. Si esos proveedores no reciben el pago de los servicios que han prestado, que es lo que van a hacer. Lo primero que hay que hacer es ser serio y cumplir. Y si no se cumple, a mal puerto vamos a parar.

Respecto de los sueldos de los políticos voy a decir una cosa en general. No se trata de vivir de la sociedad, se trata de trabajar para la sociedad. Y esos dineros, ahora mismo, yo creo que se pueden destinar a fines mejores.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz de PSOE, diciendo lo siguiente: Voy a contestar primero a esto último. Es verdad que se pueden destinar a fines mejores. ¿A qué fin mejor lo está destinando Dolores de Cospedal todo ese dinero que va a recortar para el próximo año cuando las



subvenciones y los convenios para el 2013 siguen bajando? ¿Cuándo para la educación infantil, en principio, contamos con convenio cero y cuando en ayuda a domicilio van a enviar un recorte que nos vamos a quedar temblando? Entonces ese recorte que se les está haciendo a esos diputados de las Cortes de Castilla-La Mancha, en realidad, ¿sirve para algo? O sirve para lo que quieren hacer, que es mindundear a los políticos que salen de las clases medias. Primero los malos son los sindicatos, se han demonizado. Hay que acabar con ellos, la sociedad ha caído dónde ha caído por los excesos de los sindicatos. Y ahora son los políticos y mañana estará el corte político que le interesa al Partido Popular. Ya sabemos cuál es el ADN del Partido Popular, ya sabemos lo que quiere. Pero vamos a intentar pelearnos porque no sea así.

A los proveedores se les paga, tarde, vamos despacio, pero se les paga. Pero se les pagaría estupendísimamente si tuviéramos liquidez. Y seguramente que tendríamos liquidez si ese millón y medio, aproximadamente, que nos debe la Junta de Comunidades nos lo fuera dando aunque fuera poco a poco, gota a gota, como quiera pero que den algo. Esto es la sardina que se muerde la boca. Debemos a los proveedores. Este Ayuntamiento sigue viviendo a pesar de que se le hayan cerrado todas las posibles maneras de sobrevivir. Toda la financiación que la Junta y el Estado le daba. Bueno, pues a pesar de eso, seguimos dando servicios y seguimos dando vida a este pueblo.

Ese dinero que me habláis que el gran capital llega al Estado y, si no fuera por ellos, de dónde iba a sacar el Estado, pues ya me gustaría a mí, y me imagino que a todos los que estamos aquí, que ese dinero revirtiera en quien realmente lo necesita que es todas las personas que ahora mismo, que ese dinero se está yendo a financiar la banca y están desapareciendo ayudas, no se ha subido a los jubilados el sueldo, a las pequeñas pensiones se les ha subido un 1% porque no hay dinero. No hay dinero para subvencionar la escuela, y se le recorta, se está privatizando toda la sanidad porque claro es mucho más ventajoso la sanidad que caiga en manos privadas que la sanidad pública. Y todo ese dinero del que me hablas dónde va, a financiar la banca que es la que ha creado la gran crisis. A financiarla con dinero público. Por lo tanto, y para resumir, ya me gustaría a mí que todos esos recortes de dinero que deberían cobrar estos políticos que son nuestros representantes como Diputados en las Cortes Regionales fueran a parar a esas subvenciones y a todas esas cosas que no van a llegar. Por lo tanto, es pura demagogia lo que estáis diciendo.

En cuanto al portavoz de IU, desde el Ayuntamiento se aporta una cantidad muy superior a la que podemos a las escuelas infantiles. La parte que ha suprimido la Junta, una parte la han aportado los padres y la otra parte la ha aportado el Ayuntamiento. Cuando estamos hablando del cuartel de la guardia civil estamos hablando de 30.000 euros, no estamos hablando de una cantidad astronómica. Es una pequeña ayuda porque ellos, la guardia civil como el resto de los servicios, pues resulta que desaparece cualquier tipo de ayuda. Es una pequeñísima ayuda en comparación con lo que está aportando el Ayuntamiento a las escuelas infantiles, con lo que está aportando al colegio. No hay necesidad que no se le dé respuesta. Y solamente una cosa que creo que es importante volver a recalcarlos. Yo creo que es muy difícil gobernar un pueblo sin que haya nadie que se dedique exclusivamente a ello. En la legislatura anterior había tres personas liberadas. En esta legislatura empezamos con una sola persona y, a fecha de hoy, yo creo que es más difícil gobernar cuando no se tiene dinero porque tienes que enfrentarte a muchísimos más problemas, cuando la liquidez es tan escasa, que cuando se tiene. Ahora mismo hay una cantidad de actividades suficientes como para liberar a ese concejal. ¿Quién se encargaría de la negociación del convenio? ¿Quién se tiene que preocupar de que los servicios se cumplan? ¿Quién tiene que ir a buscar soluciones ante problemas inminentes que no hay forma de solucionar con un teléfono o desde otro sitio que no sea estando aquí el día a día y momento a momento? ¿Quién se tiene que dedicar, cuando te llaman por teléfono que hay un señor, que por desgracia sabéis que ocurre, que se dedica a quemar contenedores y que esté una noche entera con la policía o con los de protección civil para ver cómo solucionar los problemas, sin cobrar que el domingo sea una hora extraordinaria, sin cobrar **pd** y sin cobrar nada? Yo no creo que es tan descabellado. El problema es que nos echamos enseguida las manos a la cabeza cuando pensamos que una persona se va a dedicar exclusivamente a hacer, es el miedo que nos da pagar a los políticos y los políticos cuando hacen su trabajo tienen que cobrar ¿por qué no? Si se necesita una dedicación exclusiva. A mí me sorprende que tu postura sea la de la abstención, precisamente por uno de



estos temas cuando eres el primero que haces un discurso a favor de que el político se le respete y respetarlo también es que cobre, o es que va a vivir del aire.

Toma la palabra el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** diciendo lo siguiente: Simplemente para hacer matizaciones. El tema de la guardia civil, más de una vez que ha salido aquí en esta legislatura y en la legislatura anterior salió varias veces cuando teníamos un proyecto de la guardia civil. Yo creo que a la guardia civil lo único que podemos hacer es agradecerle el trabajo que están haciendo en Bargas. Tenemos que empezar a plantearnos la guardia civil como un servicio público más, y en ese sentido esta inversión que, por cierto, puede ser, hoy me han llamado sin saberlo otro Alcalde dentro de la comarca, y puede ser que se sumen más alcaldes, se trata simple y llanamente, en las oficinas de la guardia civil plantearles la posibilidad de que estén mejor y ampliar algún despacho más, etc. Y, sobretodo, lo que pretende, esto lo digo aquí que estamos en familia, si estuviera en otro lado a lo mejor no lo diría, es que Bargas siga siendo el centro estratégico de esta zona de la Sagra, que aunque parezca una tontería puede no serlo y, por lo tanto, cualquier inversión que hagamos ahí, con independencia del equipo de gobierno y del Ayuntamiento que esté, yo creo que nos garantiza la permanencia de la guardia civil y nos garantiza el que haya una comandancia todavía superior a la actual y, por lo tanto, yo creo que la inversión pues bien hecha está. Estamos hablando de 30.000 euros al 50% y no nos va a desequilibrar el presupuesto porque cómo muy bien, para tu tranquilidad (dirigiéndose al Sr. Vicente García), cómo muy bien yo creo que ha contestado la Sra. Tornero Restoy, al Ayuntamiento en educación, en justicia, en sanidad, bastante nos cuesta, es decir, que estamos aportando más cantidad de lo que en estos momentos estamos recibiendo. Es decir, ni mucho menos nos puede valer el discurso de que el poco dinero que hay se va a la guardia civil. No es verdad. Se está yendo a sectores básicos como es fundamentalmente la educación que sin ser una competencia municipal, está sufragándola el Ayuntamiento y en este presupuesto de 2013 está el ejemplo que un servicio cerrado el año pasado, vamos a intentar abrirlo otra vez como es la escuela de adultos para que la gente mayor que no tiene medios y que no sabe ni leer ni escribir pueda una vez incorporarse. Es decir, no es verdad que solamente nos preocupe la guardia civil, porque no es verdad. Aunque también la guardia civil, por qué no.

En el tema de proveedores que decía el Grupo Popular, bueno este tema de los proveedores como sabéis solamente por leer la prensa no es algo que solamente ocurre en Bargas, sino que ocurre en todos los sitios. Es más, el presupuesto del Gobierno de la Nación está observando una enmienda en el Senado precisamente para que haya otro nuevo plan de proveedores porque a todos los Ayuntamientos nos ha pasado lo mismo. La situación es la que es y entonces están planteando la posibilidad de que haya un nuevo plan de proveedores para pagar. Nosotros debemos relativamente y hacemos lo que podemos, encaje de bolillos, para que efectivamente los proveedores, coincido con vosotros que es muy importante y que tienen que cobrar, faltaría más, como cualquier otro y que generan empleo y, sobre todo, que es de justicia y que han hecho un trabajo. Pero que no nos pasa solo a nosotros.

Y, por último, también un matiz con el tema de la liberación y del sueldo del Alcalde. Según el planteamiento del Sr. Vicente García, que según contra más lejos, de ser así me voy a vivir al Calvín. No es así, yo coincido con la filosofía que espero que coincidamos todos. Yo estaré o no estaré, mi sueldo, mis 2.500 euros pueden ser menos, y si proponéis que me lo baje me lo estudio y lo bajamos, si con eso queda la tranquilidad. Lo que creo que sería injusto es que el Alcalde no cobre, sinceramente. Primero porque, éste que hay actualmente, no tiene otros medios de vivir nada más que, como soy funcionario, me iría a mi trabajo. Si me voy a mi trabajo, me sé la cantinela: “dónde está el Alcalde, que el Alcalde no está.” Y entonces hay un problema y aquí no hay Alcalde. Esto ya lo sabemos todos. Por lo tanto, yo creo que en el primer Pleno de junio de 2011 decidimos que el Alcalde cobrara lo que cobra la Secretaria del Ayuntamiento. Que no sé si es mucho o poco, si hay que bajarle a la Secretaria para bajarle al Alcalde, espero que no. Claro si el problema es ese. Pero yo creo que el problema no es ese. El problema es que tiene que haber unas retribuciones dignas que pueden ser discutibles, si 100 euros más o 100 euros menos, lo acepto, dignas. Y los políticos que nos dedicamos a esto tampoco tenemos por qué ocultarnos. Yo estoy orgulloso de dedicarme a la función pública y a mis vecinos, y a vivir de esto y no tener otros medios de dónde vivir. ¿Eso es malo y negativo? Si yo tuviera tierras y tuviera empresas o no sé qué, no me haría



falta. Puede ser. Cómo no es el caso, pues tiene unas retribuciones que conoce todo el mundo, que aprobamos todo el mundo y, por lo tanto, si hay que revisarlas se revisan y fuera. En la legislatura pasada había dos concejales liberados con un tercero que era yo que no cobraba de aquí pero cobraba de otro sitio. En ésta llevamos año y medio con un solo liberado. Hemos dicho vamos a hacer a otra persona para ayudar a la cantidad de problemas que no os podéis imaginar los problemas que tenemos cada día. Desde luego no son de inversión pero son de otra cosa, pues poder hacerlo mejor. Con más de mil millones de pesetas de presupuesto al año no tiene un empresario o alguien al frente que cobre por eso, yo no lo conozco. Tampoco me parece tan desmesurado. Y si miramos los Ayuntamientos de alrededor nuestro: Fuensalida; Torrijos, de nuestro número de habitantes en otro lado, vemos que no sólo tienen eso sino que tienen más. Es que a ellos no les hace falta, pues les hará falta, no sé lo que hacen. Por lo tanto, para nuestra tranquilidad, no creo que esto sea un tema de más debate político.

Por lo tanto, y con esos matices, quería decir que el presupuesto que proponemos para la aprobación del 2013, es austeros. Es verdad que hay un 60% de personal pero también, vamos a ser conscientes, es un porcentaje que como el presupuesto baja por eso los porcentajes son mayores. Si tuviéramos doce millones como hemos aprobado en esta misma sala de Pleno del presupuesto no sería un 60% sino que sería, a lo mejor un 40. Yo creo que estamos haciendo un esfuerzo de austeridad, me alegro que no haya salido el superávit, porque hay un superávit contable. Tampoco es una tontería eso de tener superávit, es difícil de explicar en esta situación pero no es malo, es decir, estamos haciendo un ajuste importante de ingresos y de gastos, sobretodo de gastos corrientes, que era el problema de este Ayuntamiento. Ahora hablamos de personal pero hace dos o tres años era el gasto corriente que estaba desbocado. Hemos conseguido bajarlo. Se puede bajar más pero estamos en la línea. Y el personal, estamos manteniendo (dirigiéndose al Sr. Vicente García), lo que siempre hemos dicho, vamos a tratar de mantener al personal. Que está desproporcionado en determinadas áreas, en determinadas cosas, eso es verdad. Eso es verdad y habrá que reajustar y estamos preparando un plan de reajuste de determinadas funciones del personal para llevarles de un sitio a otro pero procurando no echar a nadie. La gente que ha salido del Ayuntamiento ha sido fruto del cierre de servicios por parte de la Comunidad Autónoma y no hay más. Vamos a tratar, siempre que podamos, mantener al personal porque tampoco tienen la culpa ellos de la situación que, desgraciadamente, en eso coincidimos seguro los trece, estamos viviendo en este país y que ojalá algún día empiece a clarear con el apoyo y con la ayuda de todo el mundo.

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Ya que el Sr. Alcalde le agradece mucho a los guardias civiles también quiero agradecer a los médicos, a los profesores y a los peones camineros.

Toma la palabra el **SR. ALFAGEME MACÍAS**, portavoz de PP, diciendo lo siguiente: En cuanto al tema de proveedores comentar que, en principio, los Ayuntamientos que arrojen ahorros netos negativos no se cómo van a quedar parados en el tema ese. Por eso digo que insisto que el tema del ahorro neto es importantísimo que sea positivo y que no sea negativo. Por ahí es mi miedo.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA 2013.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 17 de diciembre de 2012:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA 2013.

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:



ASUNTO: ADJUDICACION DE UNA OPERACIÓN DE CREDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 1.200.000,00 EUROS.

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para la suscripción de una operación de crédito a corto plazo, por importe de “*Un millón doscientos mil euros*” (1.200.000,00 €) destinada a financiar déficit transitorios de tesorería.

Resultando que como consecuencia de la apertura de proposiciones y valoración de las ofertas realizadas por la Concejalía de Hacienda, por la Intervención y la Tesorería Municipal en fecha 17 de diciembre de 2012 se propone la adjudicación por lotes a las entidades GLOBALCAJA, CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA Y BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, por resultar las ofertas más favorables a los intereses municipales.

La Concejalía Delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, formula al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar a **BANCO CASTILLA LA MANCHA** el contrato de préstamo a corto plazo, por importe de “**CUATROCIENTOS MIL EUROS**” (400.000,00 €), en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- **Importe:** 400.000,00 euros
- **Tipo de interés:** Fijo 5,50 %
- **Interés de demora:** 29,00%
- **Vencimiento:** 31-12-2013
- **Coste estimado:** 22.000,00 euros

SEGUNDO: Adjudicar a **GLOBALCAJA** el contrato de préstamo a corto plazo, por importe “**CUATROCIENTOS MIL EUROS**” (400.000,00 €), en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- **Importe:** 400.000,00 euros
- **Tipo de interés:** Variable EURIBOR 3 meses + 4,40 % (Min. 6,00 %)
- **Interés de demora:** 29,00 %
- **Vencimiento:** 31-12-2013
- **Coste estimado:** 24.000,00 euros



TERCERO: Adjudicar a **CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA** el contrato de préstamo a corto plazo, por importe de “**CUATROCIENTOS MIL EUROS**” (400.000,00 €), en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- **Importe:** 400.000,00 euros
- **Tipo de interés:** Fijo 6,55%
- **Interés de demora:** 18%
- **Vencimiento:** 31-12-2013
- **Coste estimado:** 26.200,00 euros

CUARTO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a las entidades adjudicatarias, para que previos los trámites y requisitos procedimentales que sean necesarios, se personen en este Ayuntamiento para la firma del contrato de la operación de crédito, al objeto de disponer de los fondos para proceder al pago de las obligaciones reconocidas, cubriendo los desfases transitorios de tesorería.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se hayan producido intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar a **BANCO CASTILLA LA MANCHA** el contrato de préstamo a corto plazo, por importe de “**CUATROCIENTOS MIL EUROS**” (400.000,00 €), en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- **Importe:** 400.000,00 euros
- **Tipo de interés:** Fijo 5,50 %
- **Interés de demora:** 29,00%
- **Vencimiento:** 31-12-2013
- **Coste estimado:** 22.000,00 euros

SEGUNDO: Adjudicar a **GLOBALCAJA** el contrato de préstamo a corto plazo, por importe “**CUATROCIENTOS MIL EUROS**” (400.000,00 €), en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- **Importe:** 400.000,00 euros
- **Tipo de interés:** Variable EURIBOR 3 meses + 4,40 % (Min. 6,00 %)
- **Interés de demora:** 29,00 %
- **Vencimiento:** 31-12-2013
- **Coste estimado:** 24.000,00 euros



TERCERO: Adjudicar a **CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA** el contrato de préstamo a corto plazo, por importe de **“CUATROCIENTOS MIL EUROS” (400.000,00 €)**, en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- **Importe:** **400.000,00 euros**
- **Tipo de interés:** **Fijo 6,55%**
- **Interés de demora:** **18%**
- **Vencimiento:** **31-12-2013**
- **Coste estimado:** **26.200,00 euros**

CUARTO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a las entidades adjudicatarias, para que previos los trámites y requisitos procedimentales que sean necesarios, se personen en este Ayuntamiento para la firma del contrato de la operación de crédito, al objeto de disponer de los fondos para proceder al pago de las obligaciones reconocidas, cubriendo los desfases transitorios de tesorería.

4.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Personal celebrada el 17 de diciembre de 2012:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

“EXPEDIENTE.- 54/2012

OBJETO.- Convenio colectivo personal laboral.

ASUNTO.-Propuesta de modificación.

PROPUESTA A PLENO.

El pleno celebrado el día 27 de septiembre acordó modificar los artículos 20 y 22 del convenio colectivo del personal laboral, sin embargo se ha comprobado que el horario y condiciones específicas de trabajo se encuentran en los anexos I), II) y III), que no han sido objeto de modificación; por ello a la vista el acta de la mesa negociadora celebrada el día 18 de octubre de 2012, celebrada entre el Comité de Empresa del personal laboral y el Ayuntamiento, en donde se recogen los acuerdos adoptados unánimemente, relativos a las condiciones laborales de este personal en el Ayuntamiento, todo ello sobre la base del artículo 31 del Estatuto Básico del Empleado público, en relación con el 89 del Estatuto de los trabajadores, y artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad; esta Concejalía delegada de Personal, de conformidad con las competencias atribuidas, y previo dictamen de la comisión informativa correspondiente se eleva al Pleno, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículos 20 así como los anexos I), II) y III), el convenio colectivo del personal laboral de Ayuntamiento de Bargas, aprobado por el Pleno del



Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2010, y publicado en BOP nº 57 de 10 de marzo de 2011, cuyos textos se contiene en el anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma conjunta con los representantes de los trabajadores

TERCERO.- Enviar copia del convenio colectivo del personal laboral a la autoridad laboral, dentro del plazo de 15 días a partir de su aprobación en el Pleno, para su registro y demás efectos oportunos.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE), UN voto en contra (IU) y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor (PSOE), TRES abstenciones (PP) y UN voto en contra (IU) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículos 20 así como los anexos I), II) y III), el convenio colectivo del personal laboral de Ayuntamiento de Bargas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2010, y publicado en BOP nº 57 de 10 de marzo de 2011, cuyos textos se contiene en el anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma conjunta con los representantes de los trabajadores

TERCERO.- Enviar copia del convenio colectivo del personal laboral a la autoridad laboral, dentro del plazo de 15 días a partir de su aprobación en el Pleno, para su registro y demás efectos oportunos.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Artículo 20:

1. La jornada general laboral del trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Bargas, no podrá ser inferior a 37 horas y medias semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
2. Los trabajadores tendrán un descanso semanal ininterrumpido de cuarenta y ocho horas, que preferentemente será en sábados y domingos.
3. Cuando la organización del trabajo no lo permita, exista horario especial o se haya establecido un horario a turnos que suponga trabajar en sábados y domingos se garantizará:
 - a) Que exista un reparto equilibrado de fines de semana.
 - b) Que ningún trabajador en régimen de turnos preste servicios más de dos domingos de cada cuatro, **salvo emergencia del servicio**. Igual tratamiento se aplicará para el disfrute



de los días festivos, fijándose criterios de rotación para el personal sujeto a esta circunstancia.

4. El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada ordinaria, el trabajador se encuentre en su centro de trabajo.
5. Hasta tanto no se tenga implantado el sistema mecanizado de control horario, la comprobación de asistencia, puntualidad y permanencia se llevará a cabo mediante el sistema de firmas, siendo de estricta observancia esta obligación para todas las dependencias municipales afectadas.
6. Cualquier alteración de la jornada laboral se hará por acuerdo de la Comisión Paritaria. En caso de urgente necesidad de realizar un cambio, se tendrá que someter posteriormente al dictamen **favorable** de la Comisión **Paritaria**.
7. Todos los trabajadores/as dispondrán durante la jornada laboral de un descanso por un período de 30 minutos si su jornada es de siete horas y media, y la parte proporcional de 30 minutos en caso de jornadas incompletas (menores **de 3,5 horas**) con carácter general retribuido y no recuperable.

Durante la semana de las Fiestas de Septiembre (cuarta semana del mes de septiembre) se podrán establecer adaptaciones del horario que serán objeto de estudio en la Comisión Paritaria. De manera general el martes de las fiestas será día de descanso. El Concejal del área correspondiente podrá señalar como día laboral este martes a un determinado número de trabajadores por motivos justificados relacionados con las necesidades del servicio, disfrutando los trabajadores afectados de un día de descanso adicional.

ANEXO I

HORARIO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO

Por el presente Convenio, queda organizado cada servicio o área de gestión como sigue:

A) SERVICIO DE AGUAS

Por la singularidad de las necesidades de este servicio, su organización se conforma tal como se describe en ANEXO III.

B) SERVICIO DE LIMPIEZA

Se crearán turnos de mañana y tarde, dependiendo de cuando sea conveniente limpiar las dependencias municipales. El Ayuntamiento se encargará de cubrir las posibles bajas del personal de este Servicio.

C) SERVICIO DEL CEMENTERIO

La jornada se realizará con horario de 7:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, excepto los días que se produzcan enterramientos por la tarde, que se descontarán de la jornada de mañana.

Por la particular configuración del servicio de cementerio, se habilitó al oficial de 1ª responsable de esta instalación con el complemento P.D. Al igual que al oficial de 2ª que colabora en la alternancia del servicio. A partir del presente convenio, el responsable del cementerio recibirá el complemento



especificado en el apartado 46.10. Sólo en el caso de enterramientos en fines de semana y festivos, será reconocida la condición de hora extra.

El Ayuntamiento proveerá de un teléfono móvil para su localización al personal responsable del servicio, que estará activo durante las 24 horas.

D) CASA DE CULTURA

1. – **BIBLIOTECA:** Este servicio funcionará de lunes a viernes dedicando 25 horas de jornada laboral a atención pública todas las tardes de 16:00 a 21:00 h. Y tres días en semana, de lunes a viernes, este servicio dedicará 12 horas y media a realizar trabajo interno, distribuyéndose de la siguiente manera: 4 horas, dos días a la semana, y 4 horas 30 minutos, un día a la semana.

Por este horario se reconoce el Complemento de Jornada Partida (JP) durante tres días a la semana, siendo la cantidad a percibir del 60 por 100 del complemento de J.P.

En verano (20 de junio a 20 de septiembre) el Horario se adaptará a las necesidades del servicio, abriéndose de lunes a viernes, mañana y tarde al público.

2. – **ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS:** El horario de trabajo dependerá del calendario de actividades organizadas, que pueden ser en sábados, domingos y festivos. Por estas jornadas el trabajador requerido percibirá el complemento descrito en el apartado 46.6.
3. – **CENTRO DE INTERNET:** Este servicio funcionará en horario de lunes a viernes en horario de mañana de 11:00 a 13:30 y de 16:00 a 21:00 repartiendo sus funciones a la atención pública y a las propias de la Casa de Cultura y/o Biblioteca.
4. – **ORDENANZA:** El trabajador adaptará su jornada a las necesidades del servicio de la Casa de Cultura, siendo la más habitual de lunes a viernes en horario de mañana y tarde de 11:00 a 13:30.

E) SECCIÓN DE DEPORTES

Los peones del Pabellón realizarán su jornada de lunes a domingo de 15:00 a 22:30 horas librando dos días en semana y rotando los servicios en fin de semana.

El coordinador de escuelas deportivas tendrá su jornada de lunes a domingo de 15:00 a 22:30, librando dos días en semana y rotando los servicios de fin de semana con complemento de Plena disponibilidad (P.D).

La gerente de deportes, tendrá una jornada laboral de atención pública todas las mañanas de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y las 12 horas y media restantes se adaptarán las necesidades del servicio.

F) SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Este servicio se organiza en dos tipos de jornadas: jornada ordinaria (JO) para el trabajador categoría oficial de 1ª con funciones de conductor y dos trabajadores en turnos, según cuadrante establecido en ANEXO II



G) SERVICIO DE OBRAS

El horario presencial de trabajo de los empleados del Sector de Obras comprende desde las 7:30 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive.

H) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Su horario presencial será de 7:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Al Capataz de este Servicio se le dotará de Plena Disponibilidad para atender posibles necesidades del área. Además de las tareas propias del área, se realizarán las siguientes:

- Control de la empresa encargada de desinfección, desinsectación y desratización.
- Organización y traslado de mobiliario a distintas dependencias.
- Recogida de alimentos para las personas más necesitadas en la Cruz Roja (Toledo)
- Organización de distintos eventos referidos al Ayuntamiento dentro la jornada laboral.
- Gestión de residuos urbanos.

I) SERVICIOS SOCIALES

1.- Servicio de Estancias Diurnas:

- a) Auxiliares. Cuando las auxiliares realicen los viajes de acompañamiento de las personas que acuden al Servicio de Estancias Diurnas se turnarán, realizando cada una el aumento de la media hora de la jornada laboral a primera y a última hora de la misma. Cuando no realicen dichos viajes el aumento lo harán (ambas) 15 minutos tanto a primera como a última hora. Siendo su horario de una auxiliar de 8:30 a 17:00 y el de la otra 9:30 a 18:00 horas.
- b) Fisioterapia y Terapeuta: Se turnarán al realizar el aumento de veinte minutos diarios (parte proporcional), haciéndolo la terapeuta de 9:30 a 14:50 horas y la fisioterapeuta de 9:10 a 14:30 horas.
- c) Conserje: Su horario será de 9:30 horas a 13:00 horas y de 15:30 horas a 19:30 horas, cuando las auxiliares realicen viajes. Por necesidades del servicio este horario puede ser modificado.
- d) El Conductor del autobús del Centro, su horario será de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.- Servicios Sociales:

Los trabajadores sociales, Educadora, Auxiliar Administrativa. El horario será fijo de 8:30 a 14:00 horas, pudiendo completar el resto de la jornada con flexibilidad desde las 7:30 hasta las 15:30 horas y cuando la dinámica del Centro lo requiera (por actividad, reunión) en horario de tarde.

3.- Personal del Servicio de Ayuda a Domicilio:



Los/las trabajadores/as del SAD tendrán jornada de lunes a domingo, considerando SAD básico de Lunes a viernes y SAD extraordinario Fines de Semana y Festivos. El horario se acordará en función de los usuarios y de la demanda del servicio.

Se dotará a este Servicio del vestuario y material quirúrgico necesario (guantes de látex, etc.)

J) CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA

El horario será de 7:30 a 15:45 horas, de lunes a viernes. Este horario será ocupado por las distintas personas adscritas a este servicio dentro de su horario de 7 horas y media. Por las características de este servicio, el tiempo de descanso diario será negociado con los concejales correspondientes, sustituyéndolo por días libres a disfrutar cuando el trabajador o trabajadora considere, respetando la prestación del servicio y siempre con el acuerdo del concejal del área.

K) CENTRO JOVEN.

El horario será de dos días a la semana de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo completar el resto de la jornada con la flexibilidad des de las 7:30 hasta las 15:30 horas y de tres días a la semana de 10:00 a 14:15 y de 16:00 a 19:15 horas. Se establece la parte proporcional correspondiente a la jornada partida. En periodos vacacionales escolares el horario será sólo de mañana.

L) CENTRO OCUPACIONAL:

El horario será fijo de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo completar el resto de la jornada con flexibilidad des de las 7:30 hasta las 15:30 horas y cuando la dinámica del centro lo requiera (por actividad, reunión), en horario de tarde.

M) VIGILANTE DEL COLEGIO:

El horario será de lunes a viernes de 7:45 horas a 14:15 horas y de 15:30 horas a 16:30 horas

N) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

1.- Archivera y ordenanza: El horario se realizará con carácter general de lunes a viernes entre las 7:30 horas y las 15:30 horas.

ANEXO II

SERVICIO DE ELECTRICIDAD /ALUMBRADO PÚBLICO.

- La jornada laboral será de 7:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Para tal fin, se establece un cuadrante de guardias localizadas de fin de semana rotativo, con porte de teléfono móvil las 24 horas del día. Vigilancia de alumbrados en horario en el que éstos entren en funcionamiento, así como reparación de averías, atendidas según convenio.
- La vigilancia en fines de semana se realizará el viernes y sábado durante 2 horas cada día, el horario será a elección del trabajador. Después de la realización de este servicio el trabajador disfrutará de un día de descanso (Viernes siguiente).
- Se asigna al capataz y al Oficial de 1ª el complemento de Plena Disponibilidad, atendiendo los servicios reflejados como P.D. en los términos descritos. Para su remuneración estará a lo establecido en el convenio para tal situación, habiendo rotación según cuadrantes organizados.



- La asignación económica del servicio del complemento de guardia semanal, será de 90 € semanales, en el que se incluye la atención por turnos en los períodos descritos.
- La atención de vigilancia en los festivos no contemplados en los cuadrantes será asignada por el Concejal de Servicios, remunerándose con el complemento de festivos en su caso.

1ª semana	LUNES	MARTES	MIERC.	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
MAÑANA	A-C-J	A-C-J	A-C-J	A-C-J	C-J	C (G.V.)	C (G)
TARDE	C (P.D.)	C (P.D.)	C (P.D.)	C (P.D.)	C (G.V.)	C (G.V.)	C (G)
NOCHE	C (P.D.)	C (P.D.)	C (P.D.)	C (P.D.)	C (G.V.)	C (G.V.)	C (G)

2ª semana	LUNES	MARTES	MIERCO.	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
MAÑANA	A-C-J	A-C-J	A-C-J	A-C-J	A-J	A (G.V.)	A (G)
TARDE	A (P.D.)	A (P.D.)	A (P.D.)	A (P.D.)	A (G.V.)	A (G.V.)	A (G)
NOCHE	A (P.D.)	A (P.D.)	A (P.D.)	A (P.D.)	A (G.V.)	A (G.V.)	A (G)

ANEXO III

SERVICIO DE AGUAS.

La jornada laboral estará distribuida de la siguiente forma:

. De lunes a viernes de 7:30 horas a 15:00 horas se establece un turno con el capataz, un oficial y un peón, excepto los jueves y viernes que librarán de forma alternativa el capataz y el oficial para atender las guardias localizadas de fin de semana. El cuadrante de este reparto será realizado trimestralmente con la autorización del concejal de Servicios.

. El capataz rotará en los turnos de guardia de fin de semana y en los turnos de mañana cuando falte personal oficial.

. Se garantiza en periodos vacacionales, bajas laborales, etc. la incorporación al servicio de personal para poder garantizar los turnos.

. Al igual que sábados y domingos los días festivos estarán cubiertos por el capataz o el oficial, de guardia localizada, con el teléfono móvil durante las 24 horas.

. Los servicios que se prestarán en las guardias de fin de semana y festivos serán los siguientes: vigilancia, control de depósitos y grupos de presión. Se atenderán las posibles averías siempre que previamente el concejal de Servicios lo autorice.

Estas horas realizadas por averías o servicios de urgencias en las guardias de fin de semana y festivos serán compensadas según convenio, previo informe del concejal de servicios.



. Se establece por las peculiares condiciones de este servicio un complemento de P.D. a una segunda persona, en este caso al oficial de primera.

. El complemento por servicio de guardia semanal por turnos rotatorios será remunerado con un complemento de 140 € Esa cantidad incluye el trabajo por turnos durante la semana y la alternancia rotativa en la dedicación en fin de semana. Y la de 72 euros por la guardia de 24 horas en festivos.

Si en periodos de vacaciones, bajas etc., para poder garantizar los turnos fuera necesario no poder librar jueves y viernes, se compensará con un complemento al oficial o al capataz que lo realice con el complemento de festivos por cada jueves o viernes trabajado en el que se estuviera librando.

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Yo solamente, como en el Pleno es dónde se debatió estos dos puntos, voté en contra. Entonces, esos anexos, pues sigo manteniendo mi voto en contra.

Toma la palabra el **SR. ALFAGEME MACÍAS**, portavoz de PP, diciendo lo siguiente: Nosotros vamos a mantener el voto de la abstención que tuvimos en la comisión porque todos estos temas de convenios laborales y relaciones entre el órgano de gobierno y el personal del Ayuntamiento jamás hemos sido invitados ni hemos participado y siempre nos encontramos con este tipo de decisiones que entendemos que son del día a día y hay que tomarlas, pero evidentemente no tenemos datos para decir si esto se puede mejorar. Por eso nos abstenemos.

5.- EXPTE N° 12/06 PAU SE-15+SRR. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dª JULIA MAGÁN LINARES Y POR D. JULIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA SE-15+SRR.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el 17 de diciembre de 2012:

“PUNTO SEGUNDO.- EXPTE N° 12/06 PAU SE-15+SRR. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dª JULIA MAGÁN LINARES Y POR D. JULIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA SE-15+SRR.

El Sr. Presidente da lectura la siguiente propuesta:

“Expte 12/06 PAU

Ambito: Sector SE-15+SRR

***Asunto: Recurso de reposición interpuesto por Dª Julia Magán Linares y D. Julián Fernández Pérez
Propuesta de resolución***

ANTECEDENTES



PRIMERO. El 16-02-12 se presentó por D^a Julia Magán Linares y por D. Julián Fernández Pérez pliego de alegaciones en relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el 23-01-12, aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora del SE-15+SRR. En el mismo acuerdo se adjudicó la gestión de la ejecución a la sociedad Antonio del Salado e Hijos S.L

En síntesis, las alegaciones son las siguientes:

- a) Los recurrentes son propietarios de un inmueble (olivar) situado en el “Ventorro o Carretillas”, con una superficie aproximada de 4.750 m², y en el que, a diferencia de lo reflejado en el acuerdo plenario (apartado TERCERO de los antecedentes), se desarrollan tareas agrícolas, extremo éste que se puede acreditar*
- b) En su condición de propietarios, no han firmado con la empresa Antonio del Salado e Hijos S.L convenio alguno que justifique la utilización del olivar en este proyecto*
- c) Se vulnera el derecho a la propiedad privada reconocido en el artículo 33.1 de la Constitución Española de 1978. No concurre causa de utilidad pública o interés social, al ser el beneficio para una empresa privada*

En el escrito se solicita la paralización del expediente 12/06 PAU SE-15+SRR

SEGUNDO. En el trámite de audiencia a otros interesados se presentaron alegaciones (20-03-12) por Antonio del Salado e Hijos S.L, solicitando la desestimación del recurso de reposición interpuesto

- a) Del olivar y el desarrollo de tareas agrícolas*

El olivar se encuentra en un estado de abandono en el que no parece que se hayan realizado las tareas típicas del mismo desde hace tiempo. No obstante, no supone impedimento alguno para la planificación y ordenación territorial el hecho de que una finca se destine a tareas agrícolas, que sobre la misma exista una edificación, etc.; el planificador debe determinar si las edificaciones, las actividades, etc. son compatibles con el planeamiento, lo que no sucede en el presente caso

Será con motivo de la reparcelación cuando se puedan prever indemnizaciones por plantaciones que deban desaparecer por incompatibilidad con el planeamiento aprobado, constituyendo un gasto de urbanización repercutible a todos los propietarios del ámbito

- b) De la no existencia de pacto, convenio o acuerdo entre el propietario y el urbanizador*

- Han existido conversaciones con todos los propietarios del ámbito y han sido informados en todo momento de la propuesta urbanizadora formulada al Ayuntamiento, con unos se han suscrito acuerdos y con otros no*
- La práctica urbanística mediante la programación de los terrenos, su gestión y ejecución mediante la figura del agente urbanizador, deja determinada la no necesidad de suscribir acuerdos entre los intervinientes, quedando igualmente garantizados los derechos de los propietarios*
- Independientemente de la suscripción de acuerdos con los particulares propietarios del suelo, un ámbito de actuación urbanizadora puede ser objeto de desarrollo urbanístico por un no propietario urbanizador que resulte adjudicatario, bajo las condiciones jurídico-económicas que determine la Administración*
- Referencia legal a los artículos 8 y 110.5.d) del DL 1/2010 TRLOTAU*

- c) Respecto de lo dispuesto en el artículo 33 de la CE*



- *La función social del derecho a la propiedad privada delimita su contenido, de acuerdo con las leyes (33.2)*
- *La CE (artículo 47) obliga positivamente a los poderes públicos a regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación, legitimando la participación de la comunidad en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos*
- *Referencia legal al Título I TRLOTAU*
- *Tanto el TRLOTAU como la Ley del Suelo estatal de 2008 configuran el régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo como estatutario, y resulta de su vinculación a determinados destinos, en los términos establecidos en la legislación sobre ordenación territorial y urbanística*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *Contra las resoluciones y, en su caso, los actos de trámite, pueden interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabe fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en la Ley 30/1992 LRJPAC*

No obstante la calificación que se hace del escrito como “pliego de alegaciones”, su verdadero carácter debe entenderse de recurso de reposición, al ser éste el único procedente contra el acto administrativo adoptado por el Ayuntamiento y que puso fin a la vía administrativa en los términos que prevé el artículo 109.c) de la LRJPAC, debiendo ser tramitado en consecuencia

SEGUNDO. *El plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes, si el acto fuera expreso, contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Practicadas sendas notificaciones a los recurrentes el 2-02-12, éstos presentaron alegaciones el 16-02-12, procediendo la admisión del recurso*

TERCERO. *La interposición de cualquier recurso, salvo que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado*

Se solicita en el escrito la paralización del expediente, es decir, la suscripción del correspondiente convenio urbanístico y demás actos derivados de su formalización (presentación e inscripción en el Registro de PAUs, publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación, y posterior aprobación del proyecto de reparcelación). En este sentido, la suspensión de la ejecución del acto impugnado exige la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) Que la ejecución pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en la LRJPAC; circunstancias que no se justifican en el expediente

CUARTO. *La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo, o declarará su inadmisión. El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones plantee el procedimiento:*

A) Tareas agrícolas (olivar) que se desarrollan en el inmueble propiedad de D^a Julia Magán Linares y de D. Julián Fernández Pérez

No obstante lo contemplado en la Memoria Informativa del Plan Parcial SE-15+SRR, manifiestan los recurrentes la existencia en su propiedad de un olivar en el que se siguen realizando las tareas agrícolas propias del mismo, extremo éste que sería demostrable con un informe de la Cooperativa de Aceite “San Esteban”



*Esta circunstancia determinaría, en los términos que disponen los artículos 115 del TRLOTAU y 38 del Decreto 29/2011 (Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU), una indemnización a favor de los propietarios de las plantaciones incompatibles con el planeamiento a ejecutar, valorándose éstas de conformidad con los criterios previstos por la legislación estatal (RDL 2/2008 Texto Refundido de la Ley del Suelo). La **Memoria económica del proyecto de reparcelación** contendrá una sección expresiva de la valoración de las indemnizaciones que, en su caso, proceda abonar*

B) Ausencia de convenio con la empresa Antonio del Salado e Hijos S.L que justifique la utilización del olivar

*La **aprobación definitiva del proyecto de reparcelación** legitima a la Administración actuante o al agente responsable de la ejecución para la ocupación de los terrenos, a los efectos de llevar a cabo las correspondientes obras de urbanización*

Respecto de las plantaciones que deban desaparecer, el acuerdo de reparcelación tiene el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios, es decir, es título bastante para que en el Registro de la Propiedad se verifique, en su caso, la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase a que estuvieren afectas las fincas de origen

*El hecho de que Antonio del Salado e Hijos S.L no justifique acuerdos con determinados propietarios, o incluso con la totalidad de ellos, **no es obstáculo para la aprobación y la adjudicación del Programa a su favor**. Durante el procedimiento de aprobación, y en el momento establecido al efecto, cualquier persona puede presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios, referidas a cualquiera de las alternativas técnicas presentadas, siendo uno de los **criterios objetivos de adjudicación** la mayor disponibilidad del suelo justificada por: a) Ostentar la propiedad del mismo b) El apoyo expresado de las personas propietarias con las que se hayan alcanzado acuerdos c) Contener más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración*

*En el caso que nos ocupa fue presentada una única iniciativa, por lo que, admitida a trámite la alternativa técnica en los términos que prevé el artículo 120 TRLOTAU y tras procedimiento legalmente establecido, el Ayuntamiento **resolvió la programación del terreno, sin perjuicio de aquellas modificaciones parciales que consideró oportunas introducir en la alternativa técnica y en la proposición jurídico-económica elegidas***

C) Vulneración o atropello al derecho a la propiedad privada reconocido en la Constitución Española de 1978. No concurre causa justificada de utilidad pública o interés social, al ser el beneficio para una empresa privada

*El RDL 2/2008 (Texto Refundido de la Ley del Suelo) refiere el régimen de la iniciativa privada para la actividad urbanística, disponiendo que es una actividad económica de interés general que afecta tanto al derecho de la propiedad como a la libertad de empresa. Añade en este sentido que, si bien la edificación tiene lugar sobre una finca y accede a su propiedad, por lo que puede ser considerada como una facultad del correspondiente derecho, **la urbanización es un servicio público**, cuya gestión puede reservarse la Administración o encomendar a privados, y que suele afectar a una pluralidad de fincas, **por lo que excede tanto lógicamente como físicamente de los límites propios de la propiedad**. Luego, allí donde se confíe su ejecución a la iniciativa privada, ha de poder ser abierta a la competencia de terceros, lo que está llamado además a redundar en la agilidad y eficiencia de la actuación*

*Refiere asimismo el estatuto de la propiedad del suelo como una **combinación de facultades y deberes**, entre los que ya no se encuentra el de urbanizar por las razones expuestas en el párrafo anterior, aunque sí el de **participar en la actuación urbanizadora de iniciativa privada en un régimen***



de distribución equitativa de beneficios y cargas. Por el contrario, también pueden las personas propietarias declinar cooperar, por entender inconveniente para sus intereses la incorporación de sus terrenos al proceso de desarrollo urbanístico del ámbito en que se encuentren, pudiendo renunciar a dicha cooperación si interesan, mediante solicitud formalizada en documento público, la expropiación y el pago de sus terrenos antes del acuerdo aprobatorio del Programa, según el valor que corresponda legalmente al suelo

El régimen urbanístico de la propiedad del suelo es, por tanto, estatutario y resulta de su vinculación a concretos destinos, en los términos dispuestos por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística. La clasificación y, en su caso, la calificación urbanísticas del suelo vinculan los terrenos y las construcciones o edificaciones a los correspondientes destinos y usos y definen la función social de los mismos, delimitando el contenido del derecho de propiedad

QUINTO. Es competente para resolver el recurso el Ayuntamiento-Pleno, al ser el órgano que dictó el acto que se impugna

A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía atribuye la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se somete a la Comisión Informativa de Urbanismo para dictamen sobre la misma y, en su caso, elevación al Pleno del Ayuntamiento, propuesta para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar en su totalidad las pretensiones formuladas por D^a Julia Magán Linares y por D. Julián Fernández Pérez, sin perjuicio de la indemnización que, en su caso, proceda abonar a los propietarios como consecuencia de las plantaciones (olivar) existentes en sus terrenos y que, al resultar incompatibles con el planeamiento a ejecutar, deben desaparecer

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de paralización del expediente 12/06 PAU SE-15+SRR, al no acreditarse la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se deriven de la ejecución perjuicios de imposible o difícil reparación b) Que con la impugnación se pongan de manifiesto alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 LRJPAC

TERCERO. Notificar la resolución del recurso a los interesados, a los efectos oportunos”

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se somete a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin haberse producido intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar en su totalidad las pretensiones formuladas por D^a Julia Magán Linares y por D. Julián Fernández Pérez, sin perjuicio de la indemnización que, en su caso, proceda abonar a los propietarios como consecuencia de las plantaciones (olivar) existentes en sus terrenos y que, al resultar incompatibles con el planeamiento a ejecutar, deben desaparecer



SEGUNDO. Desestimar la solicitud de paralización del expediente 12/06 PAU SE-15+SRR, al no acreditarse la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se deriven de la ejecución perjuicios de imposible o difícil reparación b) Que con la impugnación se pongan de manifiesto alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 LRJPAC

TERCERO. Notificar la resolución del recurso a los interesados, a los efectos oportunos”

6.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 7/2012 SOBRE CONCESIÓN DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 17 de diciembre de 2012:

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 7/2012 SOBRE CONCESIÓN DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO.

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

“Expte. Nº 7/2012

Objeto: Concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio.

Asunto: Propuesta declaración expediente.

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO.- Mediante acuerdo de pleno de fecha 12 de julio de 2012, se inició expediente de contratación, para la concesión administrativa de uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas, para la redacción del proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación; el anuncio de licitación fue publicado en el BOP nº 180 de fecha 7 de agosto de 2012 para que en el plazo de 30 días hábiles, se presentaran las ofertas por parte de los interesados en el mismo. A este efecto, se expidió certificado de Secretaría en donde se hace constar la presentación, dentro del plazo concedido, de la siguiente oferta:

- **Servicios Funerarios el Cristo.**

SEGUNDO.- Con fecha 24 de septiembre de 2012, se celebró mesa de contratación para la apertura del sobre A), y si procediera apertura del sobre B); habiéndose abierto sobre A), se procede a la apertura del sobre B acordándose el estudio de la documentación en él contenida por los servicios de Secretaría e Intervención; mediante informe de los servicios de Secretaría se pone de manifiesto **la falta**



de acreditación de la clasificación exigida para participar en la licitación, así como falta de aportación de la documentación económico-financiera, comprensiva del Plan Económico-financiero y de gestión con inclusión de tarifas y canon ofertado, con la imposibilidad de subsanar la documentación no aportada

Con posterioridad, la mesa de contratación reunida el día 26 de noviembre, y sobre la base del informe emitido por la Secretaría General, declara la inadmisión de la proposición presentada por la empresa Servicios Funerarios,

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya vigencia se mantiene expresamente por el Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), establece en su apartado 2º la posibilidad de subsanación de los defectos u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el artículo 79.2 de la Ley, actualmente el artículo 146 del TRLCSP; de acuerdo con ello, en principio la falta de aportación de la clasificación exigida cabe subsanarla siempre que se trate de requisitos que poseyeran en el momento de finalizar los plazos de presentación, circunstancia que no se da, dado que en la fecha de presentación solo se acredita la solicitud de solvencia y no posesión; en cuanto a la documentación incluida en el sobre B), objeto de valoración, es insubsanable, habida cuenta de que, no se trata de cualidades de aptitud o solvencia que se poseyeran en el momento de finalizar los plazos de presentación, es decir no se trata de requisitos de personalidad, sino de la oferta en sí misma, cuya inexistencia deviene en inadmisión de la misma.

Por todo ello,

Considerando la falta de documentación en el sobre A) referida a la acreditación de la clasificación exigida por el Pliego de cláusulas Administrativas particulares.

Considerando la falta de documentación en el sobre B) comprensiva de comprensiva *del Plan Económico-financiero y de gestión con inclusión de tarifas y canon ofertado*,

Considerando que se trata de documentación que carece de la posibilidad de subsanación por cuanto que esta posibilidad, es referida a aquellos documentos incluidos en el sobre A), siempre y cuando subsistan en el momento de proceder a la licitación.

Considerando que por tanto el sobre B) adolece de documentación, sin la cual resulta inviable proceder a la valoración de la propuesta presentada por el licitador Servicios Funerarios El Cristo, y deriva en desechar la oferta presentada.

Considerando la existencia de una única proposición presentada por Servicios Funerarios el Cristo, con la imposibilidad de poder valorar otra proposición, y por tanto evitar de declaración de desierta la licitación.

Esta alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 1º, del TRLCSP, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación 7/2012 relativo a la “**concesión de uso de bien de dominio público, para la redacción de proyecto, construcción, instalación,**



explotación y mantenimiento de Tanatorio del municipio de Bargas, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria”.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el perfil del Contratante, a los efectos oportunos, dando traslado de ello a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a Servicios Funerarios el Cristo, para su conocimiento y efectos oportunos.”

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin haberse producido intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación 7/2012 relativo a la “**concesión de uso de bien de dominio público, para la redacción de proyecto, construcción, instalación, explotación y mantenimiento de Tanatorio del municipio de Bargas, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria”.**

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el perfil del Contratante, a los efectos oportunos, dando traslado de ello a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a Servicios Funerarios el Cristo, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 14/2012 SOBRE CONCESIÓN DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 17 de diciembre de 2012:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 14/2012 SOBRE CONCESIÓN DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO.

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

Expte. N° 14/2012



Objeto: Concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio.

Asunto: Propuesta aprobación expediente de contratación.

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO.- Con fecha 30 de noviembre, se ha propuesto al Pleno de la Corporación, declarar desierto el expediente 7/2011 relativo a la concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas, para la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio, debido a la falta de presentación de documentación tanto en el sobre A) como en el sobre B), con imposibilidad de subsanación de la misma por Servicios Funerarios el Cristo, única oferta presentada en la licitación.

La interés público en la tramitación de este expediente, para atender una demanda de servicios funerarios acordes a las necesidades de la sociedad actual, sigue existiendo, y por tanto se considera oportuno tramitar un nuevo expediente administrativo de concesión del uso de terreno ubicado en el cementerio, para la redacción de proyecto, construcción y explotación de tanatorio, para lo cual se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de selección del concesionario.

SEGUNDO.- Se ha procedido a redactar por los servicios técnicos municipales un nuevo anteproyecto de construcción del tanatorio, que ubicado en otra parcela, se adecua más a las necesidades de Bargas, cuyo importe asciende a 417.571,00€incluido IVA.

Por ello vistos los informes jurídicos y de intervención emitidos al efecto, y demás documentación incorporada al expediente, de conformidad con el Real Decreto 1732/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional 2º del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene a bien elevar al pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Anteproyecto, para la construcción de Tanatorio con crematorio, con importe de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS, 417.571,00€ (345.100,00€ de presupuesto de ejecución + 72.471,00€ correspondiente al IVA)** redactado por la arquitecta municipal D^a Carolina Álvarez Hermoso, que deberá servir de base para la redacción del Proyecto Técnico de Ejecución a cargo del contratista que sea seleccionado en el procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Conforme el artículo 109 y 110 del TRLLCSP, aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento licitatorio necesario para el expediente de contratación, **para la concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinario, varios criterios de adjudicación.



TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la selección y contratación, contenidas en el anexo I y II del presente acuerdo, cuyas características principales son las siguientes:

1. **Coste de la concesión**.....: 410.100,00 € (65.000,00 euros resultante de la valoración del suelo público puesto a disposición de la concesión + 345.100,00 euros en concepto de importe máximo de la construcción).
2. **Tramitación**.....: Ordinaria.
3. **Procedimiento**.....: Abierto.
4. **Forma de adjudicación**.....: Varios criterios de adjudicación.
5. **Garantía provisional**.....: No se exige.
6. **Garantía definitiva**.....: 5% sobre valor terreno.
7. **Plazo de ejecución**.....: Redacción de Proyecto: 45 días desde la formalización del contrato.
Ejecución obra: 18 meses.
8. **Plazo concesional**.....: 50 años desde la terminación de la obra y puesta en funcionamiento de la instalación.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días naturales los interesados que reúnan los requisitos, puedan presentar proposiciones que consideren oportunas.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción de resolución de adjudicación del contrato de concesión, con el fin de agilizar la tramitación administrativa del expediente.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin haberse producido intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Anteproyecto, para la construcción de Tanatorio con crematorio, con importe de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS, 417.571,00€ (345.100,00€ de presupuesto de ejecución + 72.471,00€ correspondiente al IVA)** redactado por la arquitecta municipal D^a Carolina Álvarez Hermoso, que deberá servir de base para la redacción del Proyecto Técnico de Ejecución a cargo del contratista que sea seleccionado en el procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Conforme el artículo 109 y 110 del TRLLCSP, aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento licitatorio necesario para el expediente de contratación, **para la concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinario, varios criterios de adjudicación.



TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la selección y contratación, contenidas en el anexo I y II del presente acuerdo, cuyas características principales son las siguientes:

9. **Coste de la concesión**.....: 410.100,00 € (65.000,00 euros resultante de la valoración del suelo público puesto a disposición de la concesión + 345.100,00 euros en concepto de importe máximo de la construcción).
10. **Tramitación**.....: Ordinaria.
11. **Procedimiento**.....: Abierto.
12. **Forma de adjudicación**.....: Varios criterios de adjudicación.
13. **Garantía provisional**.....: No se exige.
14. **Garantía definitiva**.....: 5% sobre valor terreno.
15. **Plazo de ejecución**.....: Redacción de Proyecto: 45 días desde la formalización del contrato.
Ejecución obra: 18 meses.
16. **Plazo concesional**.....: 50 años desde la terminación de la obra y puesta en funcionamiento de la instalación.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días naturales los interesados que reúnan los requisitos, puedan presentar proposiciones que consideren oportunas.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción de resolución de adjudicación del contrato de concesión, con el fin de agilizar la tramitación administrativa del expediente.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

8.- APROBACIÓN DE ALTERACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 17 de diciembre de 2012 y sin haberse producido intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente alteración del inventario de bienes:

1. ALTAS

1.1. BIENES INMUEBLES:

1.1.1. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 1989, se aprueba el **PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “LOS NOGALES”**, promovido por su Junta de Compensación, resultando las siguientes fincas de cesión obligatoria:

- **ZONA ESCOLAR**
 - Superficie: 1.100,00 m²
 - Situación : confluencia calles El Greco y Mónico García de la Parra
 - Ref. catastral: 3385030VK1138N0001RB



- Linderos:
 - Norte: Parcela 46 y Zona Verde
 - Sur: calles de su situación
 - Este: fondo de confluencia de las calles de su situación
 - Oeste: zona verde y calle Alfonso VI
 - Naturaleza del Dominio: Dominio Público, Uso Público
- **ZONA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL**
- Superficie: 214,00 m²
 - Situación : Calle Alfonso VI s/n
 - Linderos:
 - Norte: Zona Verde
 - Sur: Zona Verde
 - Este: Zona Verde
 - Oeste: Zona Verde
 - Naturaleza del Dominio: Dominio Público, Uso Público

1.1.2. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 5 de septiembre de 1995, se aprueba el **PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN EN FINCA “EL CANÉ”**, promovido por OTERO DEL CANÉ S.L., resultando la siguiente finca de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento de Bargas:

- **ZONA VERDE**
- Situación: calle Vicente Aleixandre, 23
 - Ref. catastral: 2318301VK1221N0001UJ
 - Superficie: 1.092,00 m²
 - Naturaleza del Dominio: Dominio Público, Uso Público

1.1.3. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2000, se aprueba el **PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR Nº 29**, promovido por la sociedad RESIDENCIAL PALOMAREJOS ALTOS S.A., resultando las siguientes fincas de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento de Bargas:

- **ZONA VERDE**
- Situación: calle Goya, 14
 - Ref. catastral: 3385072VK1138N0001ZB
 - Superficie: 4.000,00 m²
 - Naturaleza del Dominio: Dominio Público, Uso Público
- **TERRENO URBANO**
- Situación: calle Goya 12
 - Ref. catastral: 3385016VK1138N0001QB
 - Superficie: 2.404,00 m²
 - Naturaleza del Dominio: Dominio Público, Uso Público

1.1.4. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de diciembre de 2010, se aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE PERMUTA DE SOLAR SITO EN C/ ADRIÁN NODAL Nº 1**, propiedad de D. Carlos González Alonso, D. José Luis González Alonso y D^a Margarita González Alonso, con destino a la



construcción de viviendas de protección pública y aparcamiento público subterráneo (Expte. 31/2010). Dicho inmueble figura con la descripción catastral siguiente:

- Ref. catastral: 3117012VK1231N0001XZ
- Superficie construida: 380,00 m²
- Superficie de suelo: 5.100,00 m²

Las fincas objeto de permuta son las parcelas municipales nº 94, 97, 98 y 99 de la Urbanización Valdelagua, inventariadas con los números de orden 83, 86, 87 y 88 respectivamente, del epígrafe I “Bienes Inmuebles”.

1.1.5. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de septiembre de 2011, se aprueba el **EXPEDIENTE 1/10 MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS QUE AFECTA AL ÁMBITO DELIMITADO POR LAS CALLES RIOJA, CARDENAL CISNEROS, ANDALUCÍA Y LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-10**, promovido por el Ayuntamiento de Bargas conforme al art. 37 de la TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento, siendo aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 16 de abril de 2012, resultando el cambio de calificación que afecta a la siguiente parcela de equipamiento:

- Ref. catastral: 3410058VK1231S0001HY
- Situación: calle Andalucía 5
- Superficie: 960,91 m²
- Naturaleza del Dominio: Dominio Público, Uso Público

1.1.6. Por Resolución de Alcaldía nº 1.028/11, de fecha 21 de septiembre de 2011, se aprueba el **PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁREA REPARCELABLE “EL VERGEL”**, promovido por la sociedad CXG GRUPO INMOBILIARIO CORPORACIÓN CAIXA GALICIA S.L.(Expte. 1/11 Reparcelación), resultando las siguientes fincas de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento de Bargas:

▪ **PARCELA R17-1**

- Superficie: 301,50 m²
- Linderos:

Norte: Vial SL-15
Sur: Parcela 17-2
Este: Vial SL-5
Oeste: Parcela 17-26

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-2**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela 17-1
Sur: Parcela 17-3
Este: Vial SL-5
Oeste: Parcela 17-25

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-3**



- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela 17-2
 - Sur: Parcela 17-4
 - Este: Vial SL-5
 - Oeste: Parcela 17-24
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-4**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela 17-3
 - Sur: Parcela 17-5
 - Este: Vial SL-5
 - Oeste: Parcela 17-23
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-5**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela 17-4
 - Sur: Parcela 17-6
 - Este: Vial SL-5
 - Oeste: Parcela 17-22
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-6**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela 17-5
 - Sur: Parcela 17-7
 - Este: Vial SL-5
 - Oeste: Parcela 17-21
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-7**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela 17-6
 - Sur: Parcela 17-8
 - Este: Vial SL-5
 - Oeste: Parcela 17-20
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-8**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela 17-7



Sur: Parcela 17-9
Este: Vial SL-5
Oeste: Parcela 17-19

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-9**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela 17-8
Sur: Parcela 17-10
Este: Vial SL-5
Oeste: Parcela 17-18

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-10**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela 17-9
Sur: Parcela 17-11
Este: Vial SL-5
Oeste: Parcela 17-17

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-11**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela 17-10
Sur: Parcela 17-12
Este: Vial SL-5
Oeste: Parcela 17-16

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-12**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela 17-11
Sur: Parcela 17-13
Este: Vial SL-5
Oeste: Parcela 17-15

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-13**

- Superficie: 301,50 m²
- Linderos:

Norte: Parcela 17-12
Sur: Parcela 17-14
Este: Vial SL-5
Oeste: Parcela 17-14

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO



- **PARCELA R17-14**
 - Superficie: 301,50 m2
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R17-15
 - Sur: Vial SL-14
 - Este: Parcela R17-13
 - Oeste: Vial SL-6
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- **PARCELA R17-15**
 - Superficie: 300,00 m2
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R17-16
 - Sur: Parcela R17-14
 - Este: Parcela R17-12
 - Oeste: Vial SL-6
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- **PARCELA R17-16**
 - Superficie: 300,00 m2
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R17-17
 - Sur: Parcela R17-15
 - Este: Parcela R17-11
 - Oeste: Vial SL-6
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- **PARCELA R17-17**
 - Superficie: 300,00 m2
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R17-18
 - Sur: Parcela R17-16
 - Este: Parcela R17-10
 - Oeste: Vial SL-6
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- **PARCELA R17-18**
 - Superficie: 300,00 m2
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R17-19
 - Sur: Parcela R17-17
 - Este: Parcela R17-9
 - Oeste: Vial SL-6
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- **PARCELA R17-19**
 - Superficie: 300,00 m2
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R17-20
 - Sur: Parcela R17-18



Este: Parcela R17-8

Oeste: Vial SL-6

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-20**

- Superficie: 300,00 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R17-21

Sur: Parcela R17-19

Este: Parcela R17-7

Oeste: Vial SL-6

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-21**

- Superficie: 300,00 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R17-22

Sur: Parcela R17-20

Este: Parcela R17-6

Oeste: Vial SL-6

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-22**

- Superficie: 300,00 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R17-23

Sur: Parcela R17-21

Este: Parcela R17-5

Oeste: Vial SL-6

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-23**

- Superficie: 300,00 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R17-24

Sur: Parcela R17-22

Este: Parcela R17-4

Oeste: Vial SL-6

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R17-24**

- Superficie: 300,00 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R17-25

Sur: Parcela R17-23

Este: Parcela R17-3

Oeste: Vial SL-6

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO



- **PARCELA R17-25**
 - Superficie: 300,00 m²
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R17-26
 - Sur: Parcela R17-24
 - Este: Parcela R17-2
 - Oeste: Vial SL-6
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- **PARCELA R17-26**
 - Superficie: 301,50 m²
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R17-15
 - Sur: Parcela R17-25
 - Este: Parcela R17-1
 - Oeste: Vial SL-6
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- **PARCELA R18-6**
 - Superficie: 300,00 m²
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R18-5
 - Sur: Parcela R18-7
 - Este: Vial SL-3
 - Oeste: Parcela R18-19
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- **PARCELA R18-7**
 - Superficie: 304,00 m²
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R18-6
 - Sur: Parcela R18-8
 - Este: Vial SL-3
 - Oeste: Parcela R18-18
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
 -

- **PARCELA R18-8**
 - Superficie: 300,00 m²
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R18-7
 - Sur: Parcela R18-9
 - Este: Vial SL-3
 - Oeste: Parcela R18-17
 - Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- **PARCELA R18-9**
 - Superficie: 300,00 m²
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R18-8
 - Sur: Parcela R18-10



Este: Vial SL-3

Oeste: Parcela R18-16

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-10**

- Superficie: 300,00 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R18-9

Sur: Parcela R18-11

Este: Vial SL-3

Oeste: Parcela R18-15

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-11**

- Superficie: 300,00 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R18-10

Sur: Parcela R18-12

Este: Vial SL-3

Oeste: Parcela R18-14

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-12**

- Superficie: 301,50 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R18-11

Sur: Vial SL-14

Este: Vial SL-3

Oeste: Parcela R18-13

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-13**

- Superficie: 301,50 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R18-14

Sur: Vial SL-14

Este: Parcela R18-12

Oeste: Vial SL-5

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-14**

- Superficie: 300,00 m²

- Linderos:

Norte: Parcela R18-15

Sur: Parcela R18-13

Este: Parcela R18-11

Oeste: Vial SL-5

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-15**



- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela R18-16
 - Sur: Parcela R18-14
 - Este: Parcela R18-10
 - Oeste: Vial SL-5
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-16**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela R18-17
 - Sur: Parcela R18-15
 - Este: Parcela R18-9
 - Oeste: Vial SL-5
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-17**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela R18-18
 - Sur: Parcela R18-16
 - Este: Parcela R18-8
 - Oeste: Vial SL-5
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-18**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela R18-19
 - Sur: Parcela R18-17
 - Este: Parcela R18-7
 - Oeste: Vial SL-5
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R18-19**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela R18-20
 - Sur: Parcela R18-18
 - Este: Parcela R18-6
 - Oeste: Vial SL-5
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R19-10**

- Superficie: 416,16 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela R19-9
 - Sur: Parcela R19-11
 - Este: Vial SL-4



Oeste: Parcelas R19-15 y R19-16

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-2**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela R20-1
Sur: Parcela R20-3
Este: Vial SL-6
Oeste: Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-3**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela R20-2
Sur: Parcela R20-4
Este: Vial SL-6
Oeste: Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-4**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela R20-3
Sur: Parcela R20-5
Este: Vial SL-6
Oeste: Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-5**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela R20-4
Sur: Parcela R20-6
Este: Vial SL-6
Oeste: Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-6**

- Superficie: 300,00 m²
- Linderos:

Norte: Parcela R20-5
Sur: Parcela R20-7
Este: Vial SL-6
Oeste: Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-7**

- Superficie: 300,00 m²



- Linderos:
 - Norte: Parcela R20-6
 - Sur: Parcela R20-8
 - Este: Vial SL-6
 - Oeste: Límite del PAU
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-8**

- Superficie: 300,00 m2
- Linderos:
 - Norte: Parcela R20-7
 - Sur: Parcela R20-9
 - Este: Vial SL-6
 - Oeste: Límite del PAU
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-9**

- Superficie: 300,00 m2
- Linderos:
 - Norte: Parcela R20-8
 - Sur: Parcela R20-10
 - Este: Vial SL-6
 - Oeste: Límite del PAU
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-10**

- Superficie: 300,00 m2
- Linderos:
 - Norte: Parcela R20-9
 - Sur: Parcela R20-11
 - Este: Vial SL-6
 - Oeste: Límite del PAU
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-11**

- Superficie: 300,00 m2
- Linderos:
 - Norte: Parcela R20-10
 - Sur: Parcela R20-12
 - Este: Vial SL-6
 - Oeste: Límite del PAU
- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-12**

- Superficie: 300,00 m2
- Linderos:
 - Norte: Parcela R20-11
 - Sur: Parcela R20-13
 - Este: Vial SL-6
 - Oeste: Límite del PAU



- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA R20-13**

- Superficie: 301,50 m²
- Linderos:

Norte: Parcela R20-12
Sur: Vial Peatonal-5
Este: Vial SL-6
Oeste: Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

▪ **PARCELA EP-1**

- Superficie: 7.069,78 m²
- Linderos:

Norte: Vial SL-10
Sur: ZVSG-1
Este: Parcela R-22
Oeste: Vial SL-10 y ZVSG-1

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, SERVICIO PÚBLICO

▪ **PARCELA EP-2**

- Superficie: 1.676,77 m²
- Linderos:

Norte: Parcela R2
Sur: Vial SL-10
Este: Vial SL-8
Oeste: Vial SL-7

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, SERVICIO PÚBLICO

▪ **PARCELA EP-3A**

- Superficie: 6.492,00 m²
- Linderos:

Norte: Vial SL-2
Sur: EP-3B
Este: Vial SL-9
Oeste: ZVSL-5

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, SERVICIO PÚBLICO

▪ **PARCELA EP-3B**

- Superficie: 1.057,09 m²
- Linderos:

Norte: EP-3A
Sur: Parcela R22
Este: Vial SL-9
Oeste: ZVSL-5

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, SERVICIO PÚBLICO

▪ **PARCELA EP-4**

- Superficie: 3.107,65 m²
- Linderos:



Norte: Parcela R8

Sur: ZVSL-15

Este: Vial SL-3

Oeste: ZVSL-15

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, SERVICIO PÚBLICO

▪ **DEPÓSITO DE AGUA**

- Superficie: 301,44 m²

- Linderos:

Norte: Vial SL-16

Sur: Parcela R22

Este: Parcela R22

Oeste: Vial SL-5

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, SERVICIO PÚBLICO

▪ **PARCELA ZVSG-1**

- Superficie: 8.791,25 m²

- Linderos:

Norte: EP-1, CT-1, Vial SL-10

Sur: Limite del PAU

Este: Dominio Público Hidráulico, Vial SL-10, ZVSL-1

Oeste: Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

▪ **PARCELA ZVSL-1**

- Superficie: 983,44 m²

- Linderos:

Norte: ZVSG-1 y Dominio Público Hidráulico

Sur: Limite del PAU

Este: Dominio Público Hidráulico

Oeste: ZVSG-1 y Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

▪ **PARCELA ZVSL-2**

- Superficie: 3.509,27 m²

- Linderos:

Norte: Vial SL-9 y 10

Sur: Limite del PAU

Este: Límite del PAU

Oeste: Dominio Público Hidráulico y Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

▪ **PARCELA ZVSL-3**

- Superficie: 1.208,17 m²

- Linderos:

Norte: Vial Peatonal-1

Sur: Limite del PAU

Este: Vial SL-6

Oeste: Límite del PAU

- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO



- **PARCELA ZVSL-4**
 - Superficie: 1.667,61 m²
 - Linderos:
 - Norte: Dominio Público Hidráulico
 - Sur: Vial SL-10
 - Este: Dominio Público Hidráulico
 - Oeste: Vial SL-8 y 10
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-5**
 - Superficie: 2.387,78 m²
 - Linderos:
 - Norte: Vial SL-2
 - Sur: Dominio Público Hidráulico y Vial SL-10
 - Este: EP-3A y EP-3B
 - Oeste: Dominio Público Hidráulico
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-6**
 - Superficie: 213,29 m²
 - Linderos:
 - Norte: Límite del PAU
 - Sur: Límite del PAU
 - Este: Límite del PAU
 - Oeste: Vial SL-9
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-7**
 - Superficie: 185,66 m²
 - Linderos:
 - Norte: Límite del PAU
 - Sur: Límite del PAU
 - Este: Límite del PAU
 - Oeste: Vial SL-9 y CT-2
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-8**
 - Superficie: 178,38 m²
 - Linderos:
 - Norte: Dominio Público Hidráulico y Vial SL-12
 - Sur: Parcela R4
 - Este: Vial SL-3
 - Oeste: Dominio Público Hidráulico y Vial SL-3
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-9**
 - Superficie: 1.236,90 m²
 - Linderos:
 - Norte: Dominio Público Hidráulico



- Sur: Parcela R5
Este: Vial SL-8 y Dominio Público Hidráulico
Oeste: Vial SL-3 y Parcela R-5
- Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-10**
 - Superficie: 2.097,64 m²
 - Linderos:
 - Norte: Vial SL-12
 - Sur: Dominio Público Hidráulico
 - Este: Vial SL-8
 - Oeste: Vial SL-3 y Dominio Público Hidráulico
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-11**
 - Superficie: 187,25 m²
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R6
 - Sur: Vial SL-2
 - Este: Parcela R6
 - Oeste: Vial SL-8
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-12**
 - Superficie: 878,45 m²
 - Linderos:
 - Norte: Dominio Público Hidráulico y Vial Peatonal-3
 - Sur: Parcela R7
 - Este: Vial SL-6 y Dominio Público Hidráulico
 - Oeste: Límite del PAU
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-13**
 - Superficie: 197,88 m²
 - Linderos:
 - Norte: Vial Peatonal-3
 - Sur: Dominio Público Hidráulico
 - Este: Vial SL-6
 - Oeste: Dominio Público Hidráulico
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-14**
 - Superficie: 3.080,59 m²
 - Linderos:
 - Norte: Dominio Público Hidráulico
 - Sur: Vial SL-12
 - Este: Dominio Público Hidráulico
 - Oeste: Vial SL-6
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO



- **PARCELA ZVSL-15**
 - Superficie: 1.638,40 m²
 - Linderos:
 - Norte: Parcela R8 y EP-4
 - Sur: Vial SL-12 y Dominio Público Hidráulico
 - Este: Parcela R8 y EP-4
 - Oeste: Vial SL-6 y Dominio Público Hidráulico
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-16**
 - Superficie: 6.456,24 m²
 - Linderos:
 - Norte: Límite del PAU
 - Sur: Vial SL-14
 - Este: Vial SL-4
 - Oeste: Vial SL-1
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-17**
 - Superficie: 3.167,00 m²
 - Linderos:
 - Norte: xxx
 - Sur: xxx
 - Este: xxx
 - este: xxx
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

- **PARCELA ZVSL-18**
 - Superficie: 114,75 m²
 - Linderos:
 - Norte: Límite del PAU
 - Sur: Límite del PAU
 - Este: Límite del PAU
 - Oeste: Vial SL-16 y CT-9
 - Naturaleza del Dominio: DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO

1.2. VEHÍCULOS:

1.2.1. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 31 de julio de 2001, se resuelve la adjudicación a la empresa SISTEMAS HIDRÁULICOS Y METÁLICOS S.L. del contrato para suministro de una **BARREDORA VIAL** por un importe de 48.080,97 €

1.2.2. En la Contabilidad del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2005 figura Ordenación del Pago con núm. de Operación 22005/2964 (núm. de Tesorería 2005/1291) a favor de la empresa TRANSPORTES SANITARIOS DE ARAGÓN S.A. para la adquisición de **VEHÍCULO DESTINADO A UVI MÓVIL FIAT DUCATO**, por un importe de 18.000 € con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Bargas. Matrícula: 6239-BXV.



1.2.3. Por Decreto de la Concejalía de Hacienda nº 707/2006, de fecha 25 de julio de 2006, se resuelve la adjudicación a la empresa HERMANOS VIÑARÁS TOLEDO, S.A., del contrato para suministro de **VEHÍCULO CONTRA INCENDIOS PEUGEOT BOXER CHASIS CABINA HDI 350 L 2 P**, por un importe de 16.500,00 € IVA incluido, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Bargas. Matrícula: E 1701 BBY.

1.2.4. Por Decreto de Alcaldía nº 1.161/2006, de fecha 12 de diciembre de 2006, se resuelve la adjudicación a la empresa AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS GONZÁLEZ S.L., del contrato para suministro, entre otros, de **VEHÍCULO DUMPER PIQUERSA D-2000-AC**, por un importe de 22.135 € IVA incluido, con destino a los Servicios Municipales. Matrícula: E 0220 BDX.

1.2.5. Por Decreto de la Concejalía de Hacienda nº 805/2007, de fecha 19 de agosto de 2007, se resuelve la adjudicación a la empresa NISSAN IBERIA, S.A., del contrato para suministro, entre otros, de **VEHÍCULO NISSAN PATHFINDER-FE 7 p.174,00**, por un importe de 25.594,35 €, IVA incluido, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Bargas. Matrícula: 8829 FXG.

2. BAJAS

2.1. BIENES INMUEBLES:

2.1.1. En el Inventario General de Bienes Municipales figura el siguiente bien inmueble :

- **Nº Ficha: 142. Ref. 1.126. SOLAR CALLE INSTITUTO**
 - Situación: Calle Instituto s/n.
 - Superficie de Solar: 291,13 m2.
 - Naturaleza del Dominio: Bien Patrimonial.

Por Decreto de Alcaldía nº 1.254/2010, de fecha 31 de diciembre de 2010, se resuelve la adjudicación de dicha parcela, mediante el procedimiento de enajenación en venta directa por razón de colindancia, a favor de AHORRAMAS S.A.

2.1.2. En el Inventario General de Bienes Municipales figuran los siguientes bienes inmuebles :

- **Nº Ficha: 83. Ref. 1.2.6. PARCELA nº 94 URBANIZACIÓN VALDELAGUA**
 - Situación: Urb. Valdelagua, 94
 - Superficie de Solar: 367,46 m2.
 - Naturaleza del Dominio: Patrimonio Municipal del Suelo.
- **Nº Ficha: 86. Ref. 1.2.9. PARCELA nº 97 URBANIZACIÓN VALDELAGUA**
 - Situación: Urb. Valdelagua, 97
 - Superficie de Solar: 406,61 m2.
 - Naturaleza del Dominio: Patrimonio Municipal del Suelo.
- **Nº Ficha: 87. Ref. 1.2.10. PARCELA nº 98 URBANIZACIÓN VALDELAGUA**
 - Situación: Urb. Valdelagua, 98
 - Superficie de Solar: 497,16 m2.
 - Naturaleza del Dominio: Patrimonio Municipal del Suelo.



- **Nº Ficha: 88. Ref. 1.2.9. PARCELA nº 99 URBANIZACIÓN VALDELAGUA**
 - Situación: Urb. Valdelagua, 99
 - Superficie de Solar: 504,72 m2.
 - Naturaleza del Dominio: Patrimonio Municipal del Suelo.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de diciembre de 2010, se aprueba el Expediente de contratación para la adquisición mediante permuta de solar sito en C/ Adrián Nodal nº 1, (Expte. 31/2010), siendo objeto de permuta dichas parcelas municipales.

3. MODIFICACIONES

3.1. BIENES INMUEBLES:

3.1.1. Por Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Toledo, de fecha 30 de septiembre de 2008, fueron adjudicadas las tierras sobrantes o masas comunes de la Concentración Parcelaria de Bargas. Dichas adjudicaciones fueron aceptadas por acuerdo plenario en sesión de fecha 10 de diciembre de 2008, lo que motivó el Alta de las mismas en el Inventario General de Bienes mediante acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2008.

El Acta Complementaria de la Reorganización de la Propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria de Bargas, de fecha 5 de noviembre de 2010, fue protocolizada mediante escritura núm. 843, de 19 de noviembre de 2010, por el notario Alberto San Román Águila, estableciendo la adjudicación de dichas fincas de reemplazo al Ayuntamiento de Bargas. Dicha escritura incorpora como anexos las Hojas de características (R-1) de cada una de las fincas adjudicadas, con la descripción siguiente:

- **FINCA Nº 16, POLÍGONO 14. AZAÑUELA**
 - Superficie 0-88-50 Ha.
 - Linderos: NORTE: Camino de servicio
SUR: Finca 17
ESTE: Finca 71
OESTE: Finca 15
- **FINCA Nº 73, POLÍGONO 14. ALDEHUELA**
 - Superficie 0-60-30 Ha.
 - Linderos: NORTE: Arroyo de la Dehesilla
SUR: Finca 69; Camino de servicio
ESTE: Arroyo de la Dehesilla
OESTE: Finca 48
- **FINCA Nº 74, POLÍGONO 14. AZAÑUELA**
 - Superficie 0-19-50 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 1
SUR: Camino de servicio
ESTE: Finca 4
OESTE: Finca 1



- **FINCA Nº 40, POLÍGONO 16. LAS VEINTICUATRO**
 - Superficie 0-28-60 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 36
SUR: Camino de servicio
ESTE: Finca 41
OESTE: Finca 37

- **FINCA Nº 49, POLÍGONO 16. LAS VEINTICUATRO**
 - Superficie 0-65-00 Ha.
 - Linderos: NORTE: Camino de servicio
SUR: Finca 48
ESTE: Camino de Yunclillos
OESTE: Finca 53

- **FINCA Nº 56, POLÍGONO 16. LAS VEINTICUATRO**
 - Superficie 0-42-70 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 55; Autovía A-40
SUR: Autovía A-40
ESTE: Autovía A-40
OESTE: Finca 96

- **FINCA Nº 74, POLÍGONO 16. CAÑADA**
 - Superficie 0-64-30 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 73
SUR: Finca 70; Finca 75; Camino de servicio
ESTE: Finca 71; Finca 72
OESTE: Finca 81

- **FINCA Nº 132, POLÍGONO 16. GUAYA**
 - Superficie 0-26-20 Ha.
 - Linderos: NORTE: Camino
SUR: Finca 133
ESTE: Camino
OESTE: Finca 131

- **FINCA Nº 11, POLÍGONO 17. CHINARRALES**
 - Superficie 1-13-10 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 2; Finca 3
SUR: Camino Chinarrales
ESTE: Finca 10
OESTE: Finca 12

- **FINCA Nº 48, POLÍGONO 17. VALERA**
 - Superficie 0-49-24 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 53; Finca 54
SUR: Camino Transversal
ESTE: Camino de servicio
OESTE: Finca 53; Camino de servicio

- **FINCA Nº 69, POLÍGONO 17. DEHESILLA**



- Superficie 0-25-90 Ha.
- Linderos: NORTE: Camino Transversal
 SUR: Arroyo de la Dehesilla
 ESTE: Arroyo de la Dehesilla
 OESTE: Finca 68

- **FINCA Nº 14, POLÍGONO 18. ESPARRAGAR**
 - Superficie 1-25-80 Ha.
 - Linderos: NORTE: Canal de la Sagra-Torrijos
 SUR: Camino Panadera
 ESTE: Finca 17; Finca 18
 OESTE: Finca 13

- **FINCA Nº 55, POLÍGONO 18. ESPARRAGAR**
 - Superficie 0-28-70 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 56
 SUR: Finca 54; Finca 58
 ESTE: Camino del Esparragar
 OESTE: Finca 54; Finca 58

- **FINCA Nº 76, POLÍGONO 18. ESPARRAGAR**
 - Superficie 1-22-50 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 38; Finca 39
 SUR: Finca 42
 ESTE: Finca 77; Camino de servicio
 OESTE: Finca 40; Finca 41; Finca 42

- **FINCA Nº 79, POLÍGONO 18. ESPARRAGAR**
 - Superficie 0-40-40 Ha.
 - Linderos: NORTE: Camino de servicio
 SUR: Finca 81
 ESTE: Camino de Camarenilla
 OESTE: Finca 42

- **FINCA Nº 6, POLÍGONO 19. LOS CALZONES**
 - Superficie 0-21-60 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 44
 SUR: Camino de servicio
 ESTE: Finca 16; terrenos Excluidos
 OESTE: Camino de servicio

- **FINCA Nº 14, POLÍGONO 19. LOS CALZONES**
 - Superficie 0-44-0 Ha.
 - Linderos: NORTE: Finca 11
 SUR: Finca 15
 ESTE: Camino De Enmedio
 OESTE: Finca 9; Finca 10

3.1.2. En el Inventario General de Bienes Municipales figura el siguiente bien inmueble :

- **Nº Ficha: 20. Ref. 1.1.17. PARQUE PÚBLICO ALBERTO SÁNCHEZ**
 - Situación: Calle Arroyada, 99



- Superficie de Solar: 15.246 m².
- Naturaleza del Dominio: Dominio público, uso público.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, en sesión extraordinaria de 17 de marzo de 2009, se acuerda el contrato para la ejecución de **Obras de ampliación del Parque Alberto Sánchez Pérez para acondicionamiento del Recinto Ferial de Bargas**, a favor de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. por un importe máximo de 444.537,84 € Las obras fueron recepcionadas el 30 de noviembre de 2009.

Por Decreto de Alcaldía nº 796/2009, de fecha 31 de agosto de 2009, se resuelve la adjudicación del contrato para las **obras de ampliación del Parque Alberto Sánchez para su acondicionamiento como Recinto Ferial. Fase 2**, a favor de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. por un importe máximo de 558.009,84 € Las obras fueron recepcionadas el 8 de septiembre de 2010.

3.1.3. En el Inventario General de Bienes Municipales figura el siguiente bien inmueble :

- **Nº Ficha: 33. Ref. 1.1.29. PARCELA DE USO DOTACIONAL-EQUIPAMIENTO-CULTURAL/DEPORTIVA**
 - Situación: Urbanización Las Perdices
 - Superficie de Solar: 695,50 m².
 - Naturaleza del Dominio: Dominio público, servicio público.

Por Decreto de Alcaldía nº 288/2010, de fecha 8 de abril de 2010, se resuelve adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de obras de **Centro Social para el Área de Urbanizaciones**, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A., por importe máximo de 271.524,68 € Las obras fueron recepcionadas el 12 de noviembre de 2010.

3.1.4 En el Inventario General de Bienes Municipales figura el siguiente bien inmueble:

- **Nº Ficha: 16. Ref. 1.1.13. PABELLÓN POLIDEPORTIVO, PISTAS DEPORTIVAS, PISCINA.**
 - Situación: calle Trucho, 23-25
 - Superficie de Solar: 20.653 m²
 - Superficie construida: 20.653 m²
 - Naturaleza del Dominio: Dominio público, servicio público.

Por Decreto de Alcaldía nº 1.146/2010, de fecha 2 de diciembre de 2010, se resuelve aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución de **dos Pistas de Pádel** redactado por la Arquitecta Municipal D^a Carolina Álvarez Hermoso y adjudicar la ejecución como contrato menor de las obras a la empresa GESTIÓN PRODUCTOS EXPORTACIÓN S.L., por importe máximo de 53.333,17 €

Por Decreto de la Concejalía de Hacienda nº 304/2011, de fecha 10 de marzo de 2011, se resuelve la autorización del gasto por importe de 13.414,79 € IVA incluido, a favor de A.TOLETE E HIJOS CONSTRUCCIONES S.L. en concepto de **Urbanización exterior de las Pistas de Pádel**.

3.1.5 En el Inventario General de Bienes Municipales figura el siguiente bien inmueble :

- **Nº Ficha: 39. Ref. 1.1.35. ZONA DEPORTIVA URBANIZACIÓN LOS NOGALES.**
 - Situación: calle Padre Lamadrid, 2. Urb. Los Nogales
 - Superficie de Solar: 4.365 m²
 - Naturaleza del Dominio: Dominio público, uso público.



Por Decreto de Alcaldía nº 376/2011, de fecha 25 de marzo de 2011, se resuelve aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución de **dos Pistas de Pádel** redactado por la Arquitecta Municipal D^a Carolina Álvarez Hermoso y adjudicar la ejecución como contrato menor de las obras a la empresa CLACK-FIX S.L., por importe máximo de 50.243,90 € Las obras fueron recepcionadas el 4 de mayo de 2011.”

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL MANTENIMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA DE UNA FINANCIACIÓN SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE, SIENDO DE COMPETENCIA AUTONÓMICA, PRESTA EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista que se transcribe literalmente:

“Los impagos de la deuda de la Junta de Castilla-La Mancha con las Entidades Locales y los recortes o incluso la eliminación de financiación para la prestación de servicios que los Ayuntamientos, entre ellos el de Bargas, prestan por cuenta de la Junta de Comunidades, han devenido en una situación crítica para las cuentas de los consistorios de la región, y ponen en riesgo la prestación de servicios importantes para los vecinos.

A pesar de que el artículo 142 de la Constitución Española consagra el principio de suficiencia financiera de las entidades locales, desde la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos gestionan una serie de servicios que, si bien son de competencia autonómica, son prestados por las Entidades Locales con el apoyo financiero de la Comunidad Autónoma a través de convenios o subvenciones. Un apoyo económico que, en los últimos tiempos, está quebrándose debido a la retirada de financiación por parte de la Junta de Comunidades, pese a ser la administración competente para prestar esos servicios, obras o actividades.

Como consecuencia de la situación de crisis económica general, los recursos económicos de las Entidades Locales han disminuido considerablemente haciendo extremadamente difícil la financiación de determinados servicios que son ejercidos en régimen de delegación, como establece el artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen Local, o en los que los Ayuntamientos no son más que meros entes instrumentales a través de los cuales se canaliza el ejercicio de competencias claramente autonómicas.

La legislación reguladora de las Entidades Locales, desarrollada en las Comunidades Autónomas españolas, y también en Castilla-La Mancha a través de la Ley 3/1991 de 14 de marzo (artículos 69, 70 y 73), es clara al determinar que las delegaciones de competencias autonómicas a los Ayuntamientos deberán ir acompañadas de la dotación o el incremento de medios económicos, personales y materiales para desempeñarlas.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de pago que la Junta de Comunidades mantiene con el Ayuntamiento de Bargas, así como la reducción o supresión de las subvenciones y líneas de financiación para la prestación de servicios de competencia autonómica, ha provocado que la situación de la tesorería municipal sea extremadamente precaria, pues ésta se ha visto obligada a financiar con sus propios recursos la prestación de servicios que no eran de su competencia. Pese a ello, el Ayuntamiento de Bargas, en base al principio de lealtad institucional entre administraciones públicas y al propio servicio al ciudadano, ha prestado y sigue prestando diligentemente estos servicios, cumpliendo las cláusulas establecidas en los distintos convenios o convocatorias.



Por todo ello pedimos al Plenos del Ayuntamiento de Bargas la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Requerir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que los convenios y líneas de financiación autonómica de servicios que, si bien son de titularidad autonómica, se gestionan y prestas desde los Ayuntamientos, cubran suficientemente los costes de la prestación de estos servicios, cumpliendo así con el mandato legal de que la delegación de competencias en las Entidades Locales se produzca con la suficiente dotación de medios económicos, personales y materiales.
2. Dar traslado de esta moción a la Presidenta de Castilla-La Mancha, M^a Dolores de Cospedal; al Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, Leandro Esteban; y a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (IU y PSOE) y TRES votos en contra (PP) **ACUERDA:**

1. Requerir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que los convenios y líneas de financiación autonómica de servicios que, si bien son de titularidad autonómica, se gestionan y prestas desde los Ayuntamientos, cubran suficientemente los costes de la prestación de estos servicios, cumpliendo así con el mandato legal de que la delegación de competencias en las Entidades Locales se produzca con la suficiente dotación de medios económicos, personales y materiales.
2. Dar traslado de esta moción a la Presidenta de Castilla-La Mancha, M^a Dolores de Cospedal; al Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, Leandro Esteban; y a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, portavoz de PSOE, diciendo lo siguiente: Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos de gran importancia el principio de colaboración institucional entre Administraciones Públicas. La colaboración entre Administraciones, en base al servicio a los ciudadanos que hemos prestado y que seguiremos prestando de manera diligente, cumpliendo las cláusulas establecidas en los distintos convenios. Esta colaboración entre Administraciones Públicas que, de alguna manera, desprecia el gobierno de Cospedal cuando a fecha de hoy sigue debiendo al Ayuntamiento de Bargas convenios para desarrollar servicios como el de ayuda a domicilio, escuelas infantiles, centro de la mujer, escuelas de adultos, algunos de estos convenios, desgraciadamente, ya han desaparecido y otros los han rebajado muchísimo y seguimos con una deuda en torno a un millón quinientos mil euros. Hemos firmado convenios precisamente porque creemos en esa colaboración y, por nuestra parte, seguiremos haciéndolo porque los beneficios de estos convenios son para nuestros vecinos. Pero la Junta sigue incumpliendo la legislación vigente reguladora de las Entidades Locales. Ley 3 del 91 de 14 de marzo, la que determina que las delegaciones de competencias autonómicas a los ayuntamientos deberán ir acompañadas de la dotación y el incremento de medios económicos, personales y materiales para desempeñarlos. Este Ayuntamiento sigue adelantando esta parte que el gobierno de Cospedal no paga como marca la ley. Esto repercute en la falta de liquidez de nuestro Ayuntamiento. ¿Necesitaríamos una operación de tesorería si el gobierno de Cospedal pagara lo que debe? Posiblemente seguiríamos teniendo problemas pero no tantos ni tan graves. Esta colaboración entre Administraciones Públicas no la ha demostrado el gobierno de Cospedal cuando recorta las subvenciones al 50% en las escuelas infantiles para el presente año 2012 y no informa de este recorte hasta bien pasado el mes de agosto a pesar que, desde la Concejalía de Bienestar Social, se le pide que confirme dicho convenio. Con lo cual demuestra un



desprecio total hacia una Administración de primer orden para los ciudadanos como son los ayuntamientos y, en particular, a este. El incumplimiento reiterado de las obligaciones de pago que la Junta de Comunidades mantiene con el Ayuntamiento de Bargas, así como la reducción o supresión de las subvenciones y líneas de financiación para la prestación de servicios de competencia autonómica, ha provocado que la situación de la tesorería municipal sea extremadamente precaria pues esta se ha visto obligada a financiar con sus propios recursos las prestaciones de servicios que no eran de su competencia. Por todo ello pedimos al Pleno del Ayuntamiento de Bargas la adopción de los siguientes acuerdos:

Por un lado, requerir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que los convenios y líneas de financiación autonómicas de servicios que, si bien son de titularidad autonómica, se gestionan y prestan desde los ayuntamientos, cubran suficientemente los costes de las prestaciones de estos servicios, cumpliendo así con el mandato legal de que la delegación de competencias en las Entidades Locales se produzca con la suficiente dotación de medios económicos, personales y materiales.

Y, por otro lado, dar traslado de esta moción a la Presidenta de Castilla-La Mancha, al Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Toma la palabra el **SR. ALFAGEME MACÍAS**, portavoz de PP, diciendo lo siguiente: Esta moción se ha presentado vestida de diversos trajes en distintas ocasiones y el principal objetivo es reclamar la deuda que tiene la Junta con el Ayuntamiento de Bargas. **Esto siempre ha existido** y la Junta ha pagado siempre tarde pero esto no es ninguna situación nueva. Ahora interesa decirlo, que soy el primero que estoy de acuerdo en que hay que decirlo, pero antes, desde el año 2007 que estoy en el Ayuntamiento ha llegado a haber operaciones a corto plazo de hasta dos millones de euros. Ahí están los papeles, hasta dos millones de deuda y, evidentemente, entonces no se decía o no se reconocía que era porque la Junta no pagaba. La Junta se retrasaba en los pagos siempre y esta Junta pagará o está pagando como puede. Tengo aquí un tema que dice que los recursos económicos de las Haciendas Locales han disminuido considerablemente haciendo extremadamente difícil la financiación de determinados servicios, pues estoy de acuerdo, pero encima sí que tenemos dinero para liberar a un Concejal, para tener personal de confianza, etc. En el incumplimiento reiterado de las obligaciones de pago, desgraciadamente, siempre ha sido así. Siempre ha sido así, que tenga yo conocimiento. Y que eso provoque que la situación de la tesorería municipal sea extremadamente precaria, pues por eso se sacan esas líneas de crédito para intentar tapar ese retraso que hay. Entonces, evidentemente, nosotros vamos a votar que no a esta moción.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, portavoz de PSOE, diciendo lo siguiente: Es verdad, es posible que haya habido retrasos, pero también es verdad que siempre han pagado. Nunca ha habido un retraso de dos años sin percibir prácticamente nada. 30.000 euros creo que pagaron la última vez de un millón y medio que nos deben. Bueno y compensaciones. Entonces, se le ha reclamado por activa y por pasiva que nos den una respuesta, que hagan un calendario de pagos, que nos digan cuándo y en qué momento. Estamos dispuestos a esperar, pero primero ni se dignan a contestar y segundo no nos dicen, como vulgarmente se dice, ni esta boca es mía. Y es que deben un montón de dinero. La operación de tesorería que vamos a realizar de un millón doscientos mil euros prácticamente es para tener liquidez, que no la tenemos, se podría compensar perfectamente si ahora mismo se cancelara esa deuda. Como sabemos que estamos en crisis, como sabemos que tanto el gobierno de Cospedal como todos estamos inmersos en una tremenda crisis económica, es lógico que no te puedan dar una cantidad tan grande de golpe y porrazo pero, hombre, que hagan pequeños pagos, que digan algo. Es que no dicen nada. Entonces, claro que otras veces la Junta de Comunidades ha debido pero ha pagado. Lo que no hace ahora es pagar desde el 2011, estamos a finales de 2012. Vamos a empezar el año nuevo sin un duro. Sin un duro de los que nos deben.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS DESAHUCIOS Y LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE ESTÁN PROVOCANDO



El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista que se transcribe literalmente:

“Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, miles de personas han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades básicas, y entre ellas el pago de la vivienda habitual de una familia.

No estamos hablando de la pérdida de una vivienda para las familias, con todo lo que eso supone, sino también de una condena financiera de por vida. Se trata de una situación profundamente injusta. Desde luego es necesario reaccionar para evitar que todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario, y en cambio, las entidades financieras, que son una parte responsable de esta crisis en buena medida y sobre las que el Gobierno ha planteado un rescate con dinero público, mantengan su posición de fuerza en la ejecución hipotecaria cuyo resultado es la pérdida de la vivienda para miles de familias.

Los Ayuntamientos somos las instituciones más próximas al ciudadano y por tanto vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que los desahucios están provocando. Los Alcaldes, alcaldesas y Concejales/as asistimos impotentes a un drama colectivo. Estamos viviendo un tsunami social que nos desborda y produce un enorme daño a la cohesión social. A pesar de las dificultades y limitaciones para actuar desde el ámbito municipal creemos que es imprescindible un pronunciamiento del Ayuntamiento de Bargas porque nos rebelamos ante una situación que consideramos injusta e insostenible y queremos pedir a todos y a todas aunar voluntades exigiendo acciones y asumiendo también la responsabilidad de actuar en la parte que nos toca.

El Ayuntamiento de Bargas rechazamos el Real Decreto aprobado por el Gobierno porque no soluciona el problema en su dimensión real, al quedar excluidas de las medidas miles de familias que van a seguir sufriendo igual que ahora su dramática situación.

El Ayuntamiento de Bargas trabajará y pondrá en marcha una serie de medidas que por una parte sirvan para evitar los desahucios injustos y socialmente escandalosos y por otra tratan de paliar el daño a las familias que ya hayan sido desalojadas. Seguiremos trabajando con este objetivo y para ello el Ayuntamiento de Bargas se compromete a:

PRIMERO

- Orientar y asesorar legalmente a los ciudadanos y ciudadanas del municipio que tengan problemas para hacer frente al pago de los compromisos adquiridos para la compra de sus viviendas habituales y no hubieran alcanzado un acuerdo previo con la entidad bancaria correspondiente.
- Recogida de información, reclamaciones y demandas de los ciudadanos afectado a través de la OMIC (Oficina Municipal de Atención al Consumidor) o directamente.
- Intermediación y gestión con las entidades financieras.
- Creación y apoyo de protocolo de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración con el objeto de solicitar al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.

SEGUNDO

- Exigir a las entidades financieras, radicadas en Bargas, la paralización de los desahucios de vivienda habitual por insolvencia sobrevenida hasta que entre en vigor un nuevo marco legal. Las



entidades bancarias deben proporcionar que las promociones de viviendas vacías de su propiedad puedan formar parte de la oferta municipal de viviendas de alquiler social.

- Poner en marcha iniciativas frente a las entidades financieras que mantengan los desahucios, entre ellas la retirada de sus depósitos.
- Publicar en la Web municipal todos los datos de las entidades bancarias socialmente comprometidas que hayan paralizado los desahucios de viviendas radicadas en el término municipal y su número, así como los nombres de las que hayan cooperado a la hora de facilitar alquileres sociales sustitutivos.

TERCERO

- Se estudiará, caso por caso, desde el Ayuntamiento la petición de colaboración de la Policía Local en los procesos de desahucios de las familias del municipio y se actuará en consecuencia.

El Ayuntamiento de Bargas:

- Pide sumar esfuerzos a todas las instituciones, organizaciones y agentes sociales para frenar los desahucios, promoviendo un cambio de legislación hipotecaria en línea con las de medidas contra el desahucio, el sobreendeudamiento y la insolvencia. Una paralización de todos los procesos de desahucio que afecten a la vivienda habitual en caso de insolvencia sobrevenida hasta que no se materialice la entrada en vigor de la nueva Ley por el procedimiento de urgencia.
- Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades que mejore o ponga en marcha el servicio de mediación hipotecaria al mismo tiempo que refuerza su apuesta por la política de alquiler social como medida paliativa de cara a las familias que se vean expulsadas de su vivienda habitual.
- Pedir a la Diputación Provincial de Toledo, que colabore con el Gobierno autonómico en esta dirección, reforzando la coordinación y ampliación del gasto social dirigido a paliar los problemas de vivienda.”.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor (PSOE), TRES votos en contra (PP) y UNA abstención (IU) **ACUERDA:**

- Pide sumar esfuerzos a todas las instituciones, organizaciones y agentes sociales para frenar los desahucios, promoviendo un cambio de legislación hipotecaria en línea con las de medidas contra el desahucio, el sobreendeudamiento y la insolvencia. Una paralización de todos los procesos de desahucio que afecten a la vivienda habitual en caso de insolvencia sobrevenida hasta que no se materialice la entrada en vigor de la nueva Ley por el procedimiento de urgencia.
- Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades que mejore o ponga en marcha el servicio de mediación hipotecaria al mismo tiempo que refuerza su apuesta por la política de alquiler social como medida paliativa de cara a las familias que se vean expulsadas de su vivienda habitual.
- Pedir a la Diputación Provincial de Toledo, que colabore con el Gobierno autonómico en esta dirección, reforzando la coordinación y ampliación del gasto social dirigido a paliar los problemas de vivienda.”.

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, portavoz de PSOE, diciendo lo siguiente: Desde el Grupo Municipal Socialista rechazamos el Real Decreto aprobado respecto a los desahucios ya que no soluciona el problema de los desahucios en su dimensión real. Esta medida nace raquífica y no contempla todos los casos. Estamos hablando de la vivienda familiar, del lugar dónde uno ha de sentirse seguro, el lugar con el que cuentan las personas para la convivencia, el descanso, la cría de sus hijos y esta crisis, que es como un tsunami devastador, lo arrasa todo a su paso. Está golpeando de manera brutal a miles de



personas que no sólo han perdido su trabajo sino que, además, pierden su vivienda. Pero pierden su vivienda y no pierden la deuda con la que quedan obligadas a seguir pagando por algo que ya no van a tener. Hablamos de una crisis que no sólo es económica, o por lo menos así la consideramos, también es una crisis de valores. Se está destruyendo, a cuenta de la crisis y a golpe de decreto, los valores democráticos en los que se asienta nuestra sociedad, golpea al que no lo ha provocado y rescata a la banca culpable, en buena medida, de esta crisis. Y los rescata con dinero público, dinero que debería ir dirigido a esas personas que lo están pasando tan mal. Se ha destruido lentamente el entramado social que permitía a las personas no caer en el desamparo en el que ahora caen por la pérdida del trabajo, de la salud. Los ayuntamientos somos las instituciones más próximas a los ciudadanos y vemos el día a día de los problemas de nuestros vecinos y tenemos que, en la medida de lo posible, actuar por lo que el Ayuntamiento de Bargas pondrá en marcha una serie de medidas que ayuden a paliar el daño de las familias para que éstas no se sientan solas ni desprotegidas. Medidas dirigidas a orientar, a asesorar, a recoger información de los ciudadanos que tengan problemas para hacer frente al pago de las hipotecas de la vivienda pública, etc. Otras medidas también van dirigidas a las entidades financieras radicadas en Bargas para intermediar en caso de desahucio exigiendo la paralización de los mismos, buscando soluciones entre estas y las familiar afectadas, etc. Es por lo que, desde este Ayuntamiento, pedimos sumar esfuerzos a todas las instituciones, organizaciones y agentes sociales para frenar los desahucios promoviendo un cambio de legislación hipotecaria, una paralización de todos los procesos de desahucio que afectan a la vivienda habitual en caso de insolvencia sobrevenida. Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades que mejore o ponga en marcha el servicio de mediación hipotecaria que refuerza su apuesta por la política de alquiler social como medida paliativa de cara a las familias que se vean expulsadas de su vivienda habitual y pedir a la Diputación Provincial de Toledo que colabore con el gobierno autonómico en esta dirección.

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Al final gastos dirigidos a paliar los problemas de vivienda. No pienso votarla favorablemente por un solo puntito. A ver si puede ser que entre ese punto en la moción para cambiar mi voto. Remedios paliativos, no sé, todos los familiares del enfermo solicitan remedios paliativos para aliviar el dolor, eso lo sabemos, pero saben que el enfermo se muere. Los remedios paliativos no curan, no atacan el problema en sí. La ley sobre hipotecas y sus respectivos desahucios luego en caso de impago no es nueva, tiene más de cien años de vida. Pero hemos vivido indiferentes bajo un paraguas moral al goteo incesante de desahucios en nuestro país. Ahora que este goteo se ha convertido en lluvia torrencial nos damos cuenta que ese paraguas, tan viejo como la misma ley, no nos protege lo suficiente y nos avergonzamos de vernos salpicados y empapados de culpabilidad. Desahuciado, qué palabra tan horrible. Cuando un enfermo está desahuciado por los médicos, esto significa que al enfermo no le queda ninguna esperanza de vida. Cuando un hipotecado está desahuciado, hemos visto que tampoco le quedan muchas esperanzas de vivir, o ganas de vivir, y hay demasiados suicidios. Nos lavamos las manos pretendiendo que con la ley decimos que los responsables directos son los bancos. Yo digo no. Los bancos solo utilizan la ley que les hemos dado para hacer eso. Y esa ley son los políticos que la han confeccionado y es responsabilidad de los políticos cambiarla porque pueden cambiarla y deben cambiarla. Los políticos no pueden sólo gobernar para beneficiar a la banca, tienen que pensar también en los ciudadanos que les han votado. Ahora nos están haciendo creer que se está moviendo algo. El gobierno del PP da una tregua de dos años a los hipotecados que no pueden pagar, qué ironía. Esto significa que muy pocos podrán escapar de las garras de la banca. Tal vez algún que otro empresario que esté pasando un mal momento que ahora, y en esta tregua de dos años, se pueda recuperar. Pero, qué me dicen de esa multitud de hipotecados que dependían de una nómina y que han perdido su trabajo. Con mucha suerte, y casi rozando el milagro encontrarán trabajo al cabo de dos años. Pero su nueva nómina será la mitad de la nómina que cobraba cuando se hipotecó. Esa nómina le alcanzará justo para mal vivir. No hablemos ya de los que no encuentren trabajo de aquí a dos años. Qué pasará con toda esa gente entonces. Desahuciados, pérdida de toda esperanza. Los médicos, por lo menos, dicen la verdad al enfermo cara a cara. El político utiliza toda su hipocresía a su alcance para intentar animar al desahuciado que tal vez le votó. Le da una prórroga de dos años. Es como si al enfermo



terminal sus médicos le diesen una palmaditas en el hombro diciéndole “no te preocupes, aguanta”. No se pueden utilizar placebos para un problema que desquicia y mata a mucha gente. El único remedio es la dación en pago del piso para cancelar esa hipoteca. Este es el punto que quisiera que se añadiese a la moción para votarla favorablemente. Si no, me tendré que abstener porque votarla en contra tampoco puedo.

Toma la palabra el **SR. ALFAGEME MACÍAS**, portavoz de PP, diciendo lo siguiente: Con respecto a esta moción coincido con vosotros en que es una pena lo de los desahucios. Pero, al menos, se están dando los pasos o se han dado pasos ahora, pasos que se podían haber dado tiempo atrás. Porque, como tú has dicho (dirigiéndose al Sr. Vicente García), la lluvia de los temas de los desahucios no es de ahora. Entonces antes, el gobierno del PSOE tuvo la oportunidad también de haber hecho cosas. Que yo recuerde, no hizo nada. En el tema de la dación en pago y una paralización de todos los procesos de desahucio que afecten a la vivienda habitual, decirlo así genéricamente es como una invitación a no pagar la deuda. Me vais a decir que soy repetitivo pero eso de no pagar las deudas es muy mal asunto. Ahora mismo es un tema que trasciende a la política municipal. Mi opinión a nivel nacional es que necesitamos la financiación externa y, o se dan pasos tendentes a decir “aquí somos serios”, o si no esto de decir “estas determinadas deudas no se van a pagar” puede ser catastrófico. En cuanto a política de alquiler social, no sé si ha sido esta mañana o ayer, he oído al Ministro decir que ya había más de 8.000 viviendas recogidas para destinarlas a las personas que han sufrido estos temas para que tengan ese tipo de alquileres. Por nuestra parte, vamos a votar en contra de esta moción porque, evidentemente, sí que estamos de acuerdo con la Ley que ha propuesto el gobierno actual.

Toma la palabra el **SR. ALCALDE**, diciendo lo siguiente: No es posible retocar la moción con independencia del acuerdo que hay sobre el tema de dación en pago y no hay ningún problema en el próximo pleno en traer otra moción pero esta no es retocable como cualquier otra moción más. Esto lo podéis consultar con la Secretaria. Viene y como tal debe votarse. Eso no quita, insisto, que al coincidir con el tema de la dación en pago pudiera haber en el próximo pleno otra moción.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, portavoz de PSOE, diciendo lo siguiente: En cuanto a lo expuesto por el Partido Popular, es verdad. Yo creo que cuando se plantea una moción sobre el problema de los desahucios, yo creo que no es el momento de pelotear sobre la cuestión, quién ha hecho más quién ha hecho menos. Yo creo que hay una situación real y angustiosa que lo es si se trata de una familia como si son miles, a la familia que le toca, le toca. Pero realmente yo creo que ya hiere la sensibilidad de todos ver que no es una ni dos ni tres familias sino que son miles de familias que se han quedado sin su vivienda. Lo que se pide es que aunemos fuerzas para pedir que se amplíe la Ley. Que está muy bien que haya una Ley pero se queda muy corta. Se quedan muchas familias fuera de ese Real Decreto que se ha aprobado. Lo que se pide es que se pueda acoger absolutamente todas las familias que hayan perdido su vivienda no porque se la hayan jugado, no porque hayan dejado de trabajar por gusto o no porque hayan hecho cualquier locura, sino simplemente porque han tenido la desgracia de perder su trabajo y de perder la posibilidad de seguir pagando. Es así de fácil, no es pedir nada del otro mundo. Eso nos podría pasar a cualquiera de los que estamos aquí, mañana nos quedamos sin trabajo y si tienes una hipoteca que pagar, una hipoteca que en el momento en que ibas a negociarla con los bancos te las prometían tan maravillosas que ahora, de pronto, te quedas sin tu vivienda. Y solamente comentarte que es verdad, no hay que acostumbrar a la gente a no pagar. Estoy de acuerdo contigo (dirigiéndose al Sr. Alfageme Macías), pero me parece un poco curioso que, sin embargo, a la banca que es la que ha propiciado estas situaciones, a ellos sí se les rescata. Y, sin embargo, a las familias que están sufriendo esta situación pues no pasa nada, se van a la calle y ya está. Yo creo que la cuestión es un poco sensibilizarnos todos y unir las fuerzas para decirle a los que pueden hacerlo que intenten mejorar esa ley y que realmente se pueda mejorar la situación de estas personas que están en una situación bastante grave.



Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Con el tema de la dación, en el próximo pleno me da igual quién presente la moción bien PSOE, PP o quién sea viene el tema de la dación en pago, votaré favorablemente. Ahora me tendré que abstener.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** pregunta si se plantea alguna cuestión en este asunto.

No se realizan intervenciones por parte de los grupos políticos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, portavoz de IR, diciendo lo siguiente: He visto ahora mismo, cuando venía, una carpa en la Calle Arroyada. Eso qué significa, quién lo ha puesto, se va a cortar la Calle Arroyada. Me imagino que para estas fiestas de Navidad.

Le contesta el **SR. PANTOJA VIVAR**, Concejal de PSOE, diciendo lo siguiente: Eso lo ha solicitado Usuhaia Coffee Music y Bar El Mesón.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA